



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

### SENTENCIA DEFINITIVA.

Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos; treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

**V I S T O**, para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, en el debate de Juicio Oral, dentro de la causa penal **JO/037/2021**, instruida contra de \*\*\*\*\* , por el hecho que la ley señala como delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , misma resolución que se emite al tenor siguiente:

El acusado \*\*\*\*\* , quien por sus generales los proporcionó de manera reservada.

### RESULTANDOS:

**PRIMERO.** En fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se dictó el auto de apertura a juicio oral, por el Juez de Primera Instancia Especializado en Control; mismo que fue remitido mediante oficio al Administrador de Salas Orales del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; el cual, mediante oficio de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, designa al Tribunal de Enjuiciamiento, integrándolo como Jueza Presidente, la Maestra en Derecho **MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA**; como Juez Redactor, el licenciado **MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS**; y como Jueza Tercero Integrante, la licenciada **GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO**.

**SEGUNDO.** Mediante auto de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, se radica el **JUICIO ORAL**, siendo registrado bajo la causa penal **JO/037/2021**, derivado de la carpeta técnica **JC/700/2019**, que se instruyó contra de \*\*\*\*\* , por el hecho que la ley señala como delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ; señalándose así las

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la apertura del mismo, audiencia que fuera preparada debidamente.

**TERCERO. LA AUDIENCIA DE DEBATE DE JUICIO ORAL**, se desahogó durante los días tres, once, dieciocho y veintinueve de junio; seis, catorce y veintitrés de julio; así como el día tres de agosto de dos mil veintiuno.

**CUARTO.** En fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se dictó **FALLO ABSOLUTORIO** en favor del acusado; señalándose las **QUINCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la **AUDIENCIA DE EXPLICACION DE SENTENCIA ABSOLUTORIA**, misma que se hace en los siguientes términos:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Este Tribunal de Primera Instancia Especializado en Enjuiciamiento, es competente para dictar la presente sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>; así como el artículo 20 Fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los artículos 1<sup>2</sup>, 4<sup>3</sup>, 16<sup>4</sup>, 17<sup>5</sup>, 20 fracción I<sup>6</sup>, 348<sup>7</sup>, 402<sup>8</sup>, 403<sup>9</sup>, 404<sup>10</sup>, 407<sup>11</sup> y 411<sup>12</sup> del

---

<sup>1</sup> **Artículo 21.** La investigación de los ilícitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

...

<sup>2</sup> Artículo 10. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los ilícitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

<sup>3</sup> Artículo 40. Características y principios rectores.

El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes.

Este Código y la legislación aplicable establecerán las excepciones a los principios antes señalados, de conformidad con lo previsto en la Constitución. En todo momento, las autoridades deberán respetar y proteger tanto la dignidad de la víctima como la dignidad del imputado.

<sup>4</sup> Artículo 16. Justicia pronta.

Toda persona tendrá derecho a ser juzgada dentro de los plazos legalmente establecidos. Los servidores públicos de las instituciones de procuración e impartición de justicia deberán atender las solicitudes de las partes con prontitud, sin causar dilaciones injustificadas.

<sup>5</sup> Artículo 17. Derecho a una defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata

La defensa es un derecho fundamental e irrenunciable que asiste a todo imputado, no obstante, deberá ejercerlo siempre con la asistencia de su Defensor o a través de éste. El Defensor deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional.

Se entenderá por una defensa técnica, la que debe realizar el Defensor particular que el imputado elija libremente o el Defensor público que le corresponda, para que le asista desde su detención y a lo largo de todo el procedimiento, sin perjuicio de los actos de defensa material que el propio imputado pueda llevar a cabo.

La víctima u ofendido tendrá derecho a contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable. Corresponde al Órgano jurisdiccional velar sin preferencias ni desigualdades por la defensa adecuada y técnica del imputado.

Corresponde al Órgano jurisdiccional velar sin preferencias ni desigualdades por la defensa adecuada y técnica del imputado.

<sup>6</sup> Artículo 20. Reglas de competencia.

Para determinar la competencia territorial de los Órganos jurisdiccionales federales o locales, según corresponda, se observarán las siguientes reglas:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales; y los artículos 66 bis<sup>13</sup>, 67<sup>14</sup> y 69 ter fracción III<sup>15</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** La víctima, por la comisión del hecho delictivo de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, lo son \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

**TERCERO.** La acusación penal que entabló el Ministerio Público según da cuenta el auto de apertura de este Juicio Oral, se fundamenta en los hechos siguientes que a continuación se transcriben:

I. Los Órganos jurisdiccionales del fuero común tendrán competencia sobre los hechos punibles cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerzan sus funciones, conforme a la distribución y las disposiciones establecidas por su Ley Orgánica, o en su defecto, conforme a los acuerdos expedidos por el Consejo;

...

<sup>7</sup> Artículo 348. Juicio

El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. Se realizará sobre la base de la acusación en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad.

<sup>8</sup> Artículo 402. Convicción del Tribunal de enjuiciamiento

El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código.

En la sentencia, el Tribunal de enjuiciamiento deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia.

Nadie podrá ser condenado, sino cuando el Tribunal que lo juzgue adquiera la convicción más allá de toda duda razonable, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que siguió el juicio. La duda siempre favorece al acusado. No se podrá condenar a una persona con el sólo mérito de su propia declaración.

<sup>9</sup> Artículo 403. Requisitos de la sentencia

La sentencia contendrá:

I. La mención del Tribunal de enjuiciamiento y el nombre del Juez o los Jueces que lo integran;

II. La fecha en que se dicta;

III. Identificación del acusado y la víctima u ofendido;

IV. La enunciación de los hechos y de las circunstancias o elementos que hayan sido objeto de la acusación y, en su caso, los daños y perjuicios reclamados, la pretensión reparatoria y las defensas del imputado;

V. Una breve y sucinta descripción del contenido de la prueba;

VI. La valoración de los medios de prueba que fundamenten las conclusiones alcanzadas por el Tribunal de enjuiciamiento;

VII. Las razones que sirvieran para fundar la resolución;

VIII. La determinación y exposición clara, lógica y completa de cada uno de los hechos y circunstancias que se consideren probados y de la valoración de las pruebas que fundamenten dichas conclusiones;

IX. Los resolutivos de absolución o condena en los que, en su caso, el Tribunal de enjuiciamiento se pronuncie sobre la reparación del daño y fije el monto de las indemnizaciones correspondientes, y

X. La firma del Juez o de los integrantes del Tribunal de enjuiciamiento.

<sup>10</sup> Artículo 404. Redacción de la sentencia

Si el Órgano jurisdiccional es colegiado, una vez emitida y expuesta, la sentencia será redactada por uno de sus integrantes. Los jueces resolverán por unanimidad o por mayoría de votos, pudiendo fundar separadamente sus conclusiones o en forma conjunta si estuvieren de acuerdo. El voto disidente será redactado por su autor. La sentencia señalará el nombre de su redactor.

La sentencia producirá sus efectos desde el momento de su explicación y no desde su formulación escrita.

<sup>11</sup> Artículo 407. Congruencia de la sentencia

La sentencia de condena no podrá sobrepasar los hechos probados en juicio.

<sup>12</sup> Artículo 411. Emisión y exposición de las sentencias

El Tribunal de enjuiciamiento deberá explicar toda sentencia de absolución o condena.

<sup>13</sup> Artículo 66 bis.- En el proceso penal acusatorio y adversarial, los Jueces y Magistrados podrán actuar sin asistencia de secretarios o testigos de asistencia, y en ese caso ellos tendrán fe pública para certificar el contenido de los actos que realicen y de las resoluciones que dicten, incluso cuando tales actos consten en registros informáticos, de audio, video, o se transcriban por escrito.

<sup>14</sup> Artículo 67.- Son Jueces de primera instancia los siguientes: I.- Civiles; II.- Penales; y III.- Mixtos. Para todos los efectos legales, se consideran jueces de primera instancia en materia penal a los jueces de control, jueces de enjuiciamiento y ejecución de sanciones.

<sup>15</sup> Artículo 69 Ter.- Los Tribunales de enjuiciamiento en materia penal se integrarán por tres jueces que actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes atribuciones: I.- Conocer y juzgar los procesos sometidos a su conocimiento; II.- Resolver todas las cuestiones que se presentan durante el juicio; III.- Dictar sentencia con base en las pruebas presentadas durante la audiencia de juicio; y, IV.- Las demás que les otorgue la ley.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“...Que el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, siendo entre las quince horas con quince minutos a las quince horas con cuarenta minutos, al encontrarse sobre la \*\*\*\*\*; los agentes de investigación criminal, ahora víctimas \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; realizando actos de investigación referentes a una carpeta diversa, en donde habían ubicado un domicilio en \*\*\*\*\*; es que se percatan que afuera de ese domicilio sale un sujeto activo diverso, comunicándose a través de un radio o Walkie-Talkie, se asoma hacia donde estaban los elementos hoy víctimas \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; e ingresa de nueva cuenta al taller mecánico y en cuestión de segundos vuelve a salir el mismo sujeto activo que visualizan la primera vez, pero ahora acompañado del acusado \*\*\*\*\*; comenzando a caminar el señor \*\*\*\*\* junto con el diverso sujeto, directamente hacia los ahora víctimas, y es que al estar a una distancia aproximada de quince metros, el sujeto activo diverso señala a los policías de investigación criminal y en ese momento el acusado \*\*\*\*\*; desenfunda de su cintura un arma de fuego tipo escuadra cromada, con la que apunta a las víctimas y detona en contra de ellos el arma de fuego, momento en el que los elementos aprehensores descienden del \*\*\*\*\*; realizado un despliegue táctico por ambas banquetas de la calle para resguardar su integridad, al momento que se identifican como elementos de investigación criminal, mismos que empiezan a detonar sus armas al aire para evitar que el acusado \*\*\*\*\*; continuara con la agresión, es así que al escuchar la identificación de los ahora víctimas, el acusado \*\*\*\*\* junto con el diverso activo, emprenden la huida pie tierra por \*\*\*\*\*; lo que da inicio a una persecución pie tierra por parte de los agentes aprehensores, es así que al estar en la persecución del acusado \*\*\*\*\*; este continuaba apuntando en contra de los elementos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* siendo que los mismos detonaron su arma de fuego al aire para que el acusado dejara de apuntarles, momento en el que el acusado da vuelta sobre la \*\*\*\*\* y en ese momento \*\*\*\*\*; detona dos veces más su arma de fuego en contra del agente \*\*\*\*\*; momento en el que este agente ahora víctima, repele la agresión y detona su arma de carga, y ese tiro es el que impacta en el tobillo del acusado, cayendo al suelo de forma violenta, aproximándose al acusado los agentes aprehensores y es el agente \*\*\*\*\* quien patea el arma con el que el acusado \*\*\*\*\*; los agredió y apuntó lejos del mismo, siendo asegurado sobre \*\*\*\*\* por el agente \*\*\*\*\* a las quince cuarenta y cinco horas, y el agente \*\*\*\*\* le asegura diversos equipos telefónicos, así como el arma de fuego de la marca colf MK IV, serie ochenta colt, Government número de serie \*\*\*\*\* con un cargador metálico abastecido con tres cartuchos útiles de la marca federal cuarenta y cinco auto, con empuñaduras en color dorado con imagen de San Judas Tadeo, a las quince cuarenta y ocho horas, vulnerando con su actuar el acusado el bien jurídico tutelado por la norma que es la vida de las personas...(Sic)”

**CUARTO.** Atendiendo a los argumentos planteado por la Fiscalía, en donde se estima se materializó en el mundo fáctico, la conducta típica, antijurídica y culpable, el ilícito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con los artículos 108, 126 fracciones I y III, 14, 15, 16, 17, 18 fracción I y 67 del Código Penal para el Estado de Morelos, y en el que la Representación Social le acusa de que ejecutó dicha acción a título de **AUTOR MATERIAL**, desplegando su conducta de manera **DOLOSA** y de manera instantánea, ello en términos de los artículos 14<sup>16</sup>, 15<sup>17</sup> párrafo

<sup>16</sup> Artículo 14.- El ilícito puede ser realizado por acción o por omisión. En los ilícitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite evitarlo, si era garante del bien jurídico; si de acuerdo con las



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

segundo, 16<sup>18</sup> fracción I y 18<sup>19</sup> fracción I, además de lo establecido en el artículo 17<sup>20</sup>, todos ellos del Código Penal para el Estado de Morelos.

Para vencer el principio de presunción de inocencia que en favor del acusado consagra el artículo 5 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, el Representante Social debe acreditar más allá de toda duda razonable, que el acusado \*\*\*\*\* , trató de privar de la vida a \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; todo ello sin lograr los fines por causas ajenas al imputado, y para tal fin ante este Órgano Colegiado Especializado, desfilaron los siguientes medios de prueba:

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*.**

**DATOS: Reservados. Sin vínculo de parentesco con el acusado.**

**FISCALÍA.**

*"Perito, buenos días. Buenos días, licenciada. ¿A qué te dedicas? Soy perito para la Fiscalía General del Estado en materia de Balística en la zona Metropolitana. ¿Desde hace cuánto tiempo, perito? Para esta institución 5 años y medio. ¿En qué materia eres experto? Balística Forense. ¿Cuáles son tus funciones dentro del área de Balística? El estudio de armas de fuego, cartuchos, casquillos y todos los demás indicios que el Ministerio Público o una autoridad competente determine que necesita un estudio especializado en dicha materia. ¿Qué cursos has tomado para desarrollar esta función, perito? Tengo diversos cursos, de la más reciente es una capacitación por parte de CiteAb en marcas de herramienta e identificación de armas de fuego, y una certificación en Balística Forense, así como un curso de actualización para el sistema integrado de identificación balística, el cual lo dio el mismo fabricante. ¿Por qué te encuentras aquí? Por un dictamen que emití con fecha 29 de mayo de 2019, relacionada con la carpeta consecutiva de investigación UECS/178/2019, en el cual, por medio de los formatos y las formalidades de la cadena de custodia, el perito en Criminalística \*\*\*\*\* , remite un casquillo a laboratorio para realizar el dictamen correspondiente de acuerdo a la petición del Ministerio Público, quien nos pedía identificación de indicios y confronta del mismo, para tal efecto llegamos a las siguientes características: se trata de un casquillo del calibre 45 auto de la marca "Federal", el cual venía debidamente embalado en un sobre*

circunstancias, podía evitarlo; y su inactividad permitió la realización de dicho resultado. Es garante del bien jurídico el que: a) aceptó efectivamente su custodia; b) con una actividad precedente culposa, generó el peligro para el bien jurídico, o c) tenía la custodia legal de otra persona, en forma efectiva y concreta.

<sup>17</sup> **Artículo 15.-** Las acciones y las omisiones delictivas sólo pueden causarse dolosa o culposamente. Obra dolosamente la persona que conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley como ilícito. Obra culposamente la persona que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible, o previó confiado en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales. Solamente se sancionarán como ilícitos culposos los previstos en los artículos 106, 110, 115, 121, 124, 132, 149, primer párrafo, 193, 194, 195, 197, 204, 206, 207, 227, 231, 235, 241, 251, 271, fracciones I y II, 304 y 310 fracción III.

<sup>18</sup> **Artículo 16.-** El ilícito puede ser: I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se ha realizado el hecho ilícito; II. Permanente, cuando la consumación se prolonga en el tiempo; o III. Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de sujeto pasivo se viola el mismo precepto legal.

<sup>19</sup> **Artículo 18.-** Es responsable del ilícito quien: I. Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor; II. Lo lleva a cabo sirviéndose de otro, al que utiliza como instrumento para la comisión del ilícito; III. Dolosamente determina a otro para cometerlo; IV. Dolosamente presta ayuda al autor para realizarlo; V.- Con posterioridad a la ejecución del ilícito auxilia al autor, en cumplimiento de una promesa anterior; VI.- Interviene con otros en la comisión del ilícito, sin acuerdo previo, para realizarlo, y no consta quien de ellos produjo el resultado; y VII.- Los que acuerden y preparen su realización. Los autores y los partícipes responderán en la medida de la intervención que hubieren tenido. Por lo que respecta a los inimputables que hubiesen intervenido en un ilícito, se aplicarán las medidas previstas en el artículo 57 de este ordenamiento.

<sup>20</sup> **Artículo 17.-** Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un ilícito se exterioriza realizando, en parte o totalmente, los actos ejecutivos que deberían de producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Si el agente desiste de la ejecución o impide la consumación del ilícito, en forma espontánea, no se le impondrá sanción alguna, a no ser que la acción o la omisión realizadas constituyan por sí mismas un ilícito.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de color amarillo e identificado con el número 1, los estudios que se realizan a este casquillo es el ingreso al Sistema Integrado de Identificación Balística, llamado "I.B.I.S.", para una posible búsqueda de correlación con otras posibles carpetas de investigación; se hace de su conocimiento que a este momento del dictamen el sistema se encontraba en actualización, por lo cual se procede a una búsqueda manual, es decir, un cotejo a través del microscopio estereoscopio de la marca FC, de la marca LK modelo FSC, en el cual se buscan correspondencias con características del mismo calibre, es decir, se buscan características con casquillos calibre 45, para lo cual nos bota una correspondencia con 3 carpetas de investigación, la primera SS01/145/2019, la segunda SC01/2172/2019 y la tercera HG01/167/2019; es decir, que estos casquillos fueron percutidos por la misma arma de fuego derivado de los estudios ya mencionados; se llegan a dos conclusiones, la primera, que el casquillo motivo de estudio corresponde al calibre 45 auto, y fue percutido por un arma de fuego; la segunda, que el casquillo problema relacionado con la carpeta de investigación que nos ocupa fue percutido por la misma arma que percutió los casquillos relacionados con las carpetas de investigación ya mencionadas. Perito, cuando tú haces este micro comparativo, ¿cómo es que lo plasmas en tu dictamen? Sí, se agregan imágenes ilustrativas del estudio comparativo correspondiente a cada una de las carpetas. Si yo te mostrara esas imágenes, perito, ¿me podrías decir si son las mismas que tú anexaste en tu dictamen? Sí, licenciada. **SE PROYECTAN IMÁGENES.** Bien, como lo mencioné anteriormente, esta es una imagen de como venía embalado el indicio balístico que fue remitido al laboratorio, observamos que es un sobre de color amarillo, debidamente etiquetado e identificado con los datos de la carpeta de investigación; posteriormente observamos una imagen del reverso del sobre, es decir, como venía sellado por el perito que recolectó; después hacemos una siguiente toma, poniendo el casquillo sobre el sobre para identificar que corresponde al mismo número; la toma posterior solamente el casquillo del cuerpo del casquillo; en la siguiente toma observamos lo que es el culote del casquillo, de esta manera podemos observar la marca que es "Federal" y el calibre que es 45 auto; y las siguientes son las imágenes de los estudio micro comparativos, la primera confronta se da entre el casquillo problema de la carpeta 178 contra el casquillo problema de la carpeta 145, aquí podemos observar las marcas de percusión y la placa de cierre; en la siguiente imagen vemos solamente la marca de percusión de ambos casquillos; en la siguiente observamos la placa de cierre, podemos observar como la placa es paralela y corren en el mismo sentido las mismas; aquí vemos la marca del eyector, igual, podemos observar la cortina que los divide, es de un casquillo y otro; aquí observamos la marca del eyector, y posteriormente una acercamiento más del mismo; el siguiente estudio micro comparativo es con relación a la carpeta 2172, aquí tenemos 2 tomas generales de los casquillos, el que nos ocupa, que es de la marca Federal y el siguiente que es de la marca "Águila"; tenemos un gran acercamiento igual de lo que es el percutor de ambos casquillos, y una toma donde podemos ver que corresponde a las mismas características, asimismo, vemos la marca de placa de cierre donde corren las paralelas y la marca del eyector, estas marcas, son marcas son identificativas del arma de fuego; en la siguiente carpeta que sería la HG01/167/2019, 2 tomas generales del casquillo "Federal" y un casquillo "Águila" que corresponde a esa carpeta o que estaba relacionado con esa carpeta, posteriormente tenemos las tomas de lo que es la percusión y la placa de cierre, otro acercamiento y vemos como siguen corriendo las paralelas; ahora vemos la marca del percutor, este es el FC y vemos lo que es el "Águila" y un gran acercamiento al mismo percutor, esta, como les decía, esta cortina que corre divide a un casquillo de otro; ahora vemos lo que es la placa de cierre y vemos igual que las paralelas siguen corriendo y posteriormente el percutor; estos son lo que se, estas imágenes corresponde a los estudios micro comparativos con las 3 carpetas, derivado de estas características, es como determinamos que estos casquillos de la carpeta que nos ocupa y las siguientes 3 carpetas fueron disparadas por una misma arma de fuego. De acuerdo,



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

*gracias perito, tomaste referencia que el sistema "I.B.I.S." se encontraba en actualización en ese momento y que realizas una micro comparativa de manera manual y con el microscopio, ¿qué tan certera es esa comparativa? Es certero, porque esa es la forma de comprobar en dado caso que nos diera el sistema "I.B.I.S." un resultado.*

**DEFENSA.**

*"Perito, buenos días. Buenos días, licenciado. Usted nos dice que usted realiza, bueno, este dictamen en materia de Balística con fecha 29 de mayo de 2019, ¿es correcto? ¿Perdón?, no lo escuché bien. Lo hizo con fecha 29 de mayo de 2019, ¿es correcto? Sí, es correcto. E inclusive usted, en el problema planteado, es que usted a efecto de que realice una comparativa con los indicios que fueron recolectados por el perito en materia de Criminalística de Campo, ¿es correcto? Sí, es correcto. Y que únicamente, de lo que se pudo observar ahorita únicamente le entregó lo que es en este caso mediante cadena de custodia una ojiva, ¿es correcto?, un cartucho, ¿o cómo le llaman?, una ojiva, ¿no? Solamente nos entregaron un casquillo, ajá. Okey, correcto, es un casquillo, que fue lo que obtuvo el perito en Criminalística de Campo, que fue lo que obtuvo nada más, ¿verdad? Eso es lo que nos remitió a laboratorio."*

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales toda vez que la ateste, quien es perito en materia de Balística, señaló las razones por las que se encuentra presente en la sala de audiencias y de hablar de su intervención respecto a un dictamen de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve en donde señalara, se le remitió mediante cadena de custodia unos casquillos, en los que una vez que se realizó una búsqueda para confrontar si efectivamente con el elemento que tenía en su poder, pudo verificarse que se relacionaba con otras tres carpetas, derivado de la búsqueda manual realizada.

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*"**

**DATOS:** Reservados. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

*"Perito ¿A qué te dedicas? Perito en química forense ¿Para quién laboras? Para la Fiscalía General del Estado ¿Desde hace cuánto tiempo? 5 años ¿Cuáles son tus funciones \*\*\*\*\*? Realizar identificación de sustancias en el organismo como drogas y alcohol etílico, identificación de sustancias físicas, en general identificación de restos de pólvora, en manos prendas y en algunos objetos que nos pudieran solicitar, estudios toxicológicos, identificación de fluidos como sangre y P30, \*\*\*\*\* ¿Qué cursos has recibido para poder realizar esta función? Tengo las bases académicas ya que soy ingeniera en bioquímica, también tengo una maestría y he tomado cursos en juicios orales, el curso de iniciación para peritos, que nos han dado cursos para los equipos en su uso y manejo de los que tenemos en el laboratorio y también estamos tomando un curso para la acreditación de nuestros estudios ¿Por qué te encuentras aquí perito? Por un dictamen que emití el 30 de mayo de 2019 en el cual se me solicitó realizada una búsqueda de elementos producto de la*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

deflagración de la pólvora en las manos, tanto en su regio dorsal como palmar del ciudadano \*\*\*\*\* , quien se localizó en el área de urgencias de adultos del hospital Parres en Cuernavaca Morelos, para dicho análisis se realizó la técnica de rodisonato de sodio la cual es una técnica para identificar elementos como plomo y varios productos de deflagración de la pólvora en una arma de fuego, para dicha técnica la metodología que se empleo es realizar la limpieza de las manos 2 quintas partes que en las zonas frecuentes de maceración, esta limpieza se realiza con telas de algodón de 2 x 2 centímetros sin presto y están impregnadas con ácido nítrico al 1% , posteriormente a estas telas se les agrega un buffer de fosfatos con un PH de 2.79 y por último se le agrega una solución acuosa de rodisonato de sodio de 1.2 % y se observan al microscopio, para esta técnica que se utilizó los resultados que obtuvimos tanto en la mano derecha como en la mano izquierda en su región dorsal como palmar, fueron negativos para las muestras analizadas e identificadas que se tomaron del ciudadano \*\*\*\*\* , llegando a la conclusión que no identificamos partículas que se solicitaron y no se localizaron en las manos del ciudadano antes mencionado ¿Cuáles son las circunstancias por las cuales estas pruebas salen negativas? Existen varios factores por los cuales se pueden generar productos negativos de esta técnica, como lo son los factores físicos, los factores físicos es cuanto al tiempo transcurrido después del evento, de estas partículas generalmente duran de 4 a 6 horas, pero también existen factores biológicos como lo es la sudoración de las manos en las personas pues que generalmente es un proceso biológico del organismo y que también puede eliminar estas partículas , así como también hay elementos químicos que son los que utilizamos para la limpieza como detergentes, jabones o soluciones de asepsia que también hacen que se elimine las partículas que se buscan, también existen los factores ambientales que depende de en donde se realizaron los hechos, si es en un lugar abierto o cerrado y si hay lluvia o corrientes de aire y también depende del tipo de arma en cuanto a sus conos de deflagración debido a que no todas las armas presentan la capacidad de emitir este tipo de partículas y también depende de si la persona tenía manga larga o portaba algún tipo de guantes ¿Cuándo recibes perito la petición para realizar esta prueba? El 29 de mayo de 2019 ¿Cuándo te presentas tú al hospital Parres? El 30 de mayo, también haces referencia que la asepsia que se realice es una de las circunstancias por las cual estas pruebas salen negativas, cuando tú te presentas en el hospital ¿En qué condiciones se encontraba el ciudadano \*\*\*\*\*? Se encontraba en una camilla o cama y se encontraba con suero, generalmente son las soluciones que le ponen y pues desconozco que más tenía.”

#### **DEFENSA.**

“Usted me dice que el motivo de venir a este juzgado es por el hecho de informar de un dictamen que usted realizo el 30 de mayo de 2019 ¿Es correcto? Si, en este caso nos dice que la idea era identificar de algunas sustancias, presencia de elementos de producto de deflagración de pólvora, en este caso que ese era el motivo de su dictamen ¿Es correcto? Si, incluso usted dice que para poder realizar o identificar la presencia de estos elementos, usted nos dice que lo puede hacer a través de manos, de objetos y también de prendas ¿Es correcto? Sí, pero usted solamente hizo el de las manos, es decir el de la región dorsal y palmar ¿Es correcto? Si es el estudio que se me solicito, pero también usted tuvo la oportunidad de poder analizar alguna prenda de esta persona que usted analizo ¿Es correcto? Depende del estudio que me estén solicitando, nada más dígame sí, sí o no ¿Usted tuvo la oportunidad de analizarlo? Sí, dice usted que también puede hacerlo a través de unos objetos ¿Es correcto perito? Si ¿Cómo que objetos? Armas de fuego ¿Qué más? Solamente armas de fuego y vehículos que presenten orificios producto de un arma de fuego, usted refiere que también puede ser por cuestiones de que el hecho de que ya no hubiese un resultado negativo, en este caso que tanto la mano derecha como la izquierda, puede darse porque existen varios factores, uno de ellos dijo que por factores físicos que por el tiempo, dijo que inclusive desaparecen estos elementos producto de la deflagración, respecto de 4 a 6 horas ¿Es correcto? El tiempo depende de muchas condiciones, sin



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

*embargo eso que le acaba usted de informar a la Agente del Ministerio Público en esta sala de audiencias ¿Usted no lo plasmo en si dictamen verdad? No, porque inclusive ni siquiera tiene la hora de que se realiza esa prueba en su dictamen ¿Verdad? No, no la plasme."*

**FISCAL.**

*Perito le querías explicar a la defensa cuando te pregunta que si tuviste la oportunidad de analizar prendas, querías explicar algo ¿Qué fue? Que en cuanto a la identificación de partículas de la deflagración de la pólvora no se identifican solamente con la técnica de rodisonato que fue la única que me solicitaron a mí, sino que también existen otras técnicas para identificar este tipo de partículas depende de los objetos que se soliciten ¿Por qué no analizaste las prendas? Porque para las prendas se solicita una técnica de Walker ¿Te lo solicitaron? No lo recuerdo, de igual forma haces referencia que no plasmaste todas estas circunstancias que has hecho del conocimiento en este momento ¿Por qué? Porque mi dictamen solo esta emitido respecto a la técnica de rodisonato de sodio para identificar estas partículas."*

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 265, 356 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste, quien es la perito en Química, fue la persona encargada de realizar un dictamen de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, con la finalidad de verificar o encontrar alguna sustancia que pudiera probar que el imputado haya accionado algún arma de fuego, lo que resulto negativo en la región dorsal y palmar y que si bien existen diversos factores por los que pudiese resultar negativa esta prueba, no se le practicó al imputado alguna otra prueba como pudiera ser la de Walker en las ropas para lograr encontrar la sustancia como consecuencia de la deflagración de un arma de fuego.

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*"**

**DATOS:** 48 años. Soltero. Licenciatura en Derecho. Domicilio: avenida Emiliano Zapata número 803, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

*"Comandante buenos días, buenos días ¿Para quién labora? Trabajo para la Fiscalía General del Estado ¿Hace cuánto tiempo? Desde hace 12 años ¿En qué área usted labora? Estoy adscrito a la Unidad Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión dependiente de la Fiscalía General del Estado de Morelos ¿Cuáles son sus funciones? Conocer, indagar todo lo relacionado con el delito de extorsión y secuestro del estado de Morelos, comandante para poder realizar esa función ¿Qué capacitación ha recibido? Capacitación de campo y gabinete ¿Por qué se encuentra aquí comandante? Me encuentro primero por una puesta a disposición y en segunda cuestionamiento por un informe, voy a hablar primero de la puesta a disposición que es del 29 de mayo en el cual el suscrito \*\*\*\*\* ¿De qué año? De 2019, en el cual el suscrito \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* estos 2 últimos policías de la comisión estatal así como el compañero \*\*\*\*\* de la policía de investigación criminal, ponemos a disposición a 2 sujetos del sexo masculino \*\*\*\*\* así como*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

\*\*\*\*\*; así como 3 teléfonos de la marca, 2 primeros de la marca \*\*\*\*\*; 1 teléfono de la marca \*\*\*\*\* y una pistola colt calibre 45 con número de serie \*\*\*\*\* con la característica de tener cachas doradas con incrustaciones metálicas con la imagen de San Judas Tadeo, es preciso mencionar que esto se deriva de carpeta diversa FE/UECS/2/165/2019 en agravio de una víctima de iniciales \*\*\*\*\* el cual refiere que el 18 de mayo de 2019 siendo aproximadamente las 15:22 horas recibe una llamada telefónica del número \*\*\*\*\* en la cual una voz del sexo masculino le exige la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100) de lo contrario le haría daño a su familia y siendo las 21:02 horas recibe mensajes del mismo número de origen en el cual los presuntos se atribuye una conducta delictiva de que en caso contrario de no acceder a las pretensiones le pasaría lo mismo que le paso a los mecánicos a los cuales él había golpeado, es preciso mencionar que ante esos antecedentes el denunciante realiza su formal denuncia, asignándose la carpeta FE/UECS/2/165/2019, carpeta que fue laborada o trabajada por el compañero Carlos Sánchez de la Unidad Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión toda vez que yo no era el titular de esa carpeta y en una ampliación del 20 de mayo de 2019 la víctima con iniciales \*\*\*\*\* refiere y relaciona que la amenaza que le indico el presunto la relacionaba con un taller mecánico que se encontraba en \*\*\*\*\* haciendo referencia y descripción de una persona que se llama \*\*\*\*\* así como su primo dando una referencia que se encontraba exactamente enfrente de la primaria \*\*\*\*\* en la colonia \*\*\*\*\*; es preciso mencionar también que en su ampliación de declaración refiere que tuvieron un altercado y un incidente con estas personas, motivo por el cual el 29 de mayo de 2019 se nos da la indicación de realizar actos de investigación en las inmediaciones del taller mecánico antes mencionado por lo que el suscrito \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\* así como el compañero \*\*\*\*\*; abordamos una unidad sin balizar propiedad de la Fiscalía General del Estado de Morelos con las placas \*\*\*\*\* saliendo a las 15:15 de la Unidad antisequestro para trasladarnos al taller antes mencionado, motivo por el cual realizamos actos de investigación en las inmediaciones de las \*\*\*\*\* con el ánimo de ubicar dicho taller, haciendo referencia que de momento a realizar la primera circular sobre la primera vez sobre la \*\*\*\*\*; nos encontramos con una persona del sexo masculino el cual hoy sabemos que responde al nombre de Jesús mismo que portaba una camisa blanca, un pantalón azul, así como unos tenis azules quien en su cintura traía un woki-toki y al notar nuestra presencia empieza a comunicarse con ese radio de frecuencia, es preciso mencionar que nosotros con el ánimo de tener bien ubicado el taller, pudimos determinar que se trataba de una edificación de barda pintada con la leyenda Taller que contaba con una puerta metálica de 2 hojas, así como un techo de lámina de asbesto, continuando con la investigación siendo las 15:40 horas los suscritos, los elementos de la policía de investigación criminal y los compañeros de la comisión estatal, nos estacionamos en \*\*\*\*\*siempre teniendo de frente al mencionado taller, cabe mencionar que el primer sujeto que portaba el aparato de comunicación woki-toki se asoma, sale del taller, nos ubica físicamente que estábamos estacionados, retorna e ingresa nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona, la cual coincidía con las características con la ampliación de declaración de la víctima \*\*\*\*\* del 20 de mayo el cual el mencionaba que se llamaba \*\*\*\*\* y coincidía con la descripción de tener en el brazo tatuajes, momento por el cual estas 2 personas se dirigen caminando hacia donde nos encontrábamos, momento en el cual yo pongo en alerta a mis compañeros que estábamos en el interior del vehículo, momento en el cual esta persona saca de su cintura un arma de fuego, nos apunta de manera franca y directa hacia nosotros procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, ante esta agresión real e inminente los suscritos bajamos rápidamente del vehículo oficial, nos identificamos como agentes de la policía de investigación criminal, al ver y notar la presencia de la policía, estas 2 personas huyen sobre la \*\*\*\*\*por lo que procedimos a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hacia nosotros o incluso a las personas que se encontraban en la calle, toda vez que era una hora que estaba y mas que había una primaria que estaba llena de gente en dicha calle percutimos nuestras armas de fuego disparando al aire, cabe mencionar que durante la persecución la primer persona de nombre \*\*\*\*\* , al ir corriendo se le cae el radio de comunicación motivo por el cual desacelera su velocidad y siendo las 15:43 horas el suscrito \*\*\*\*\* logra el aseguramiento de dicha persona, previamente al intento de evitar su aseguramiento esta persona opone resistencia logrando su sometimiento por el suscrito, procediendo mi compañero \*\*\*\*\* de la Comisan Estatal de Seguridad a una revisión corporal, tanto para la seguridad del detenido, tanto como para la seguridad de los agentes aprehensores, localizándose un teléfono de la marca \*\*\*\*\* así como un woki-toki de color negro, de manera simultánea mi compañero \*\*\*\*\* , así como mi compañero \*\*\*\*\* continúan con las persecución del segundo sujeto que coincidía con las características que la víctima refería que respondía a nombre de \*\*\*\*\* , continúan esa persecución, el hoy asegurado gira del lado derecho incorporándose a la \*\*\*\*\* donde esta persona seguía amedrentando con disparar a los compañeros, efectuando un segundos disparo hacia los agentes, motivo por el cual el compañero \*\*\*\*\* al repeler la agresión, dispara y hiere en el tobillo izquierdo al señor \*\*\*\*\* quien cae violentamente y sigue amenazando en disparar hacia los compañeros por lo que el compañero \*\*\*\*\* pateo la mano del hoy asegurado para evitar que siga teniendo poder de la pistola y asegura esta arma de fuego siendo as 15:47, así como 2 teléfonos celulares , el primero de la marca \*\*\*\*\* y el segundo de la marca \*\*\*\*\* , cabe mencionar y es de suma importancia ser enfáticos en esta narrativa, que derivado de estas detenciones los familiares de dichas personas intentan rescatar del aseguramiento a estas 2 personas, motivo por el cual alrededor de 15 o 20 personas se nos vienen de manera violenta por lo que minutos después arriban patrullas de la Secretaria de Seguridad Publica así como de la Comisión Estatal, mismas que al ver la marabunta de gente y los hechos cometidos, piensan que somos delincuentes y nos apuntan con las armas, cabe mencionar que después de identificarnos lo compañeros de que somos agentes de la policía de investigación criminal y los hechos ocurridos, arriban al lugar los compañeros de la Unidad Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión, mismos que nos dan seguridad y protección, toda vez que la gente estaba muy enardecida, es preciso mencionar que con el ánimo de también garantizar sus derechos a la víctima se solicita el apoyo de la unidad 0014 ,misma que auxilia a la víctima de nombre \*\*\*\*\* y lo traslada al Hospital General en Cuernavaca, es preciso mencionar que en mi trayectoria de 12 años como agente de la policía ministerial desconocí de manera parcial cual fue el motivo de la agresión, cual fue el motivo de que nos disparó directamente para privarnos de nuestra vida toda vez que nosotros , bueno en caso particular mío que soy comandante yo no llevaba la investigación, a mi madamas me dijeron , ve y verifica un domicilio y esta persona sin ningún motivo nos tiró a matar , cabe mencionar que tanto el primer detenido \*\*\*\*\* fue trasladado junto con los indicios recolectados a la Unidad Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión donde se le asignó la carpeta por tentativa de homicidio siendo la FE/UECS/2/178/2019, continuando con la narrativa de estos hechos, así mismo yo rendí un informe de fecha 27 de junio en el cual derivado del informe preliminar que realizo el compañero \*\*\*\*\* de fecha 31 de mayo en el cual remite un dictamen de extracción telefónica autorizado por el juez segundo bajo la técnica 577/2019-III emitido por el Juez García Gil en el cual yo verifico la información plasmada por el compañero Palma en la cual de la extracción del teléfono de la marca \*\*\*\*\* con número \*\*\*\*\* se aprecia un total de 1183 imágenes en las cuales se ven personas en el interior del taller mecánico, sacándose selfies posando con diferentes armas de fuego, cabe mencionar que el segundo teléfono asegurado al hoy conocido \*\*\*\*\* , en su

segundo aparato telefónico incautado de la marca \*\*\*\*\* se aprecia 370 imágenes del número \*\*\*\*\* en la cual se observa al hoy asegurado tomándose una foto tipo selfie apoyando un arma de fuego en su pecho el cual tiene las mismas características con el arma de fuego la cual fuimos agredidos el suscrito y mis 3 compañeros, toda vez que esa arma de fuego colt contaba en sus cachas con unas estructuras metálicas de color dorado con la imagen de San Judas Tadeo, así mismo es preciso mencionar que en este segundo teléfono incautado se puede observar un video en el cual están torturando, golpeando e interrogando a una persona del sexo masculino, así mismo en ese teléfono incautado se pueden observar 2 cartulinas verdes fluorescentes amenazando a grupos antagónicos, motivo por el cual al yo tener conocimiento y resultado de la extracción de mi compañero \*\*\*\*\*, solicito al agente del Ministerio Público gire los oficios correspondientes para solicitar al juez de la causa una orden de cateo con el fin de verificar que esas imágenes de fotografías de armas largas tomadas en el interior del taller mecánico pudieran ser localizadas así mismo del segundo informe que yo realizo ya pude relacionar la actitud del señor \*\*\*\*\* toda vez que él pensó o tenía conocimiento que éramos grupo contrario o la maña desconociendo que éramos agentes de la policía de investigación que estábamos trabajando e investigado hechos delictivos de carpeta diversa, hablemos del informe del 27 de junio, usted me hace del conocimiento las imágenes que se encuentran en el equipo telefónico de la marca \*\*\*\*\* y me hace una descripción de estas imágenes, si yo se las mostrara ¿Me diría si son las mismas que usted anexo a su informe de investigación? Si por favor, PRIMERA IMAGEN, esta imagen es la que sustenta la ubicación física del taller, como hice referencia es una puerta metálica de 2 hojas y arriba tiene la lámina de fibra de asbesto, SEGUNDA IMAGEN, aquí es la misma imagen, TERCERA IMAGEN, aquí ya se puede ver el frente, esta es la puerta, en el fondo existe una vivienda y podemos observar en la parte superior de la barda que es el techo de lámina de asbesto, CUARTA IMAGEN, esa es una de las primeras fotos que venían en el teléfono, el \*\*\*\*\* SN600, es un revolver también, QUINTA IMAGEN, ahí es en donde se funda el interés por solicitar la orden de cateo toda vez que coincidía el fondo del taller mecánico con una arma corta y una arma larga en la mano derecha y esa también es la imagen que yo hago referencia que es la pistola con la que nos agrede, SEXTA IMAGEN, aquí se puede observar las cachas metálicas con una imagen de San Judas Tadeo, SEPTIMA IMAGEN, esa es la arma exactamente que se pone a disposición haciendo referencia que es la misma cacha metálica con la figura religiosa, OCTAVA IMAGEN, esa es la misma que yo hago referencia que dice “\*\*\*\*\* alias \*\*\*\*\* , ya ubicamos a toda tu gente, \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y a tu hijo y a tu puto padre \*\*\*\*\* , danos línea, ya te cargo la verga, 1 aviso rata, atentamente Morelos Unidos”, comandante usted me hace referencia que el día 29 de mayo salen hacia la \*\*\*\*\* , cuando ustedes llegan a la \*\*\*\*\* , frente al taller mecánico ¿Cómo es que ustedes iban distribuidos? Iba manejando del lado del copiloto, venía el compañero \*\*\*\*\* , en la parte trasera venía el compañero \*\*\*\*\* y el compañero \*\*\*\*\* , de igual forma usted establece que en la segunda ocasión cuando ya ven salir al señor \*\*\*\*\* y desenfunda un arma de fuego y los apunta en posición franca de tiro ¿Qué significa una posición franca de tiro comandante? Que nos pone en la mira en relación a su arma y objetivo, puede hacerme la dinámica de cómo es una posición franca de tiro ¿Cuánta distancia había entre ustedes 4 y el acusado comandante? En el momento en que nos intenta disparar entre 10 y 15 metros, no más, tan es así que le dije a mis compañeros que se pusieran alerta, cuando salió no me latió, de igual forma comandante hace referencia que cuando ustedes ya tenían detenidas a \*\*\*\*\* , así como \*\*\*\*\* , llegan policías y los intentan detener a ustedes ¿Por qué? Pensaron que éramos delincuentes porque como todos andamos de civil y la primera percepción derivado de esa cuestión muy conflictiva, pues pensaron que éramos la maña ¿Por qué iban ustedes de civil? Porque trabajamos delitos de alto impacto como el secuestro y la extorsión y lo que menos debemos poner en riesgo es



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

tanto a las víctimas como a los agentes aprehensores o investigadores, motivo por el cual siempre andamos de civil, de igual forma hace referencia que incluso que cuando ustedes se identifican como policía de investigación criminal el señor \*\*\*\*\* continuaba apuntándoles, apuntándonos en diversas ocasiones, primero en la \*\*\*\*\* hacia los 4, cuando hago la detención del primer sujeto que era Jesús el gira a la derecha y sobre la \*\*\*\*\* sigue amenazando y ejecuta o dispara nuevamente, comandante cuando ustedes descienden del vehículo en donde se da la primera agresión por parte del acusado ¿En qué orden descienden? Descendemos de manera simultánea, yo primero considero y doy gracias a Dios que no nos atinó y a partir de ese momento la reacción fue inmediata, salimos de manera directa a asegurarlo."

**DEFENSA.**

"Dice usted que el 29 se estaba realizando una investigación sobre unas personas que supuestamente estaban tratando de extorsionar y que inclusive como referencia le dicen a usted más o menos la ubicación, que se encuentra al frente de una primaria sobre la \*\*\*\*\* , ya nos dijo usted las calles en donde se ubica supuestamente este taller, usted me dice que aproximadamente a las 15: 15 minutos, ustedes igual con el agente \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , ustedes salen hacia cierto lugar ¿Es correcto? Directamente al taller, no hacia cierto lugar, por lo tanto obviamente ustedes estaban realizando actos de investigación ¿Es correcto? Sí, es decir estaban en sus funciones, estaban en cumplimiento de sus funciones ¿Es correcto? como lo marca el Código Nacional de Procedimientos, dicen ustedes que llegan a este lugar y que dan la referencia que se encontraba enfrente de una primaria ¿Me puede repetir el nombre de la primaria? \*\*\*\*\* , y que ahí llegan a las 15:40 minutos ¿Es correcto? Usted lo ha dicho, dice que ustedes se estacionan de frente prácticamente al taller ¿Es correcto? incorrecto ¿En dónde se estacionan? Yo como dije días anteriores me estaciono en la \*\*\*\*\* , esquina con \*\*\*\*\* viendo de un costado y siempre viendo ¿Que distancia había en donde usted se encontraba el taller? Entre 15 y 20 metros porque cuando él nos llega directamente y se para en la esquina de esa intercepción, aparte de estar ahí sentado con los otros 2 agentes ¿Qué otro acto de investigación usted realizo? Más que vigilar el taller ¿Observar únicamente? Efectivamente, y que ustedes se detienen ahí independiente de que les llaman, es que le llama la atención de que hay una persona que se encuentra afuera que esta con un woki-toki ¿Es correcto? Más allá de que me llame la atención es un poco inusual, después de ahí sale una persona y en el cual dice que coincidía con las características que incluso ya le pone nombre que dice que es \*\*\*\*\* , que es una persona de tatuajes y que sale esta persona con la otra que es más delgada, inclusive que esta persona de nombre \*\*\*\*\* es la que sale con un arma de fuego y les apunta hacia ustedes, que va hacia ustedes y les apunta ¿Es correcto? Sí, hace denotaciones ¿Es correcto? Si ¿Cuántas denotaciones hizo esta persona cuando iba hacia el vehículo? 1, usted dice que en ese momento usted salen del vehículo y que en ese momento ustedes accionan con sus armas ¿Es correcto? salimos los 4 y con el ánimo de que no efectuaran más disparos al aire ¿Cuántas denotaciones hizo usted? 1 ¿Cuántas denotaciones hizo Jaime? 1 ¿Cuántas denotaciones hizo \*\*\*\*\*? 1 ¿Cuántas denotaciones hizo \*\*\*\*\*? 1 y una segunda sobre la \*\*\*\*\* ¿Con que equipo ustedes van a realizar sus funciones es decir me refiero a armamento? Con una arma larga 2.23, nada más 2 ojo, en eso quiero ser muy enfático ¿Cuántas armas largas llevaban usted? 2 ¿Cuántas armas cortas llevaban ustedes? Cada quien una, 4 armas cortas y 2 largas ¿Es correcto? Usted lo ha dicho, después dice que ustedes se salen, recuerdo la información que usted nos vertió tanto en su puesta a disposición como en su oficio de 27 de junio de 2019, me dice usted que tanto en el informe como en la puesta a disposición como en el informe de fecha 27 de junio del año 2019, tenemos que entender que son como 2 momentos en los

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cuales precisamente se accionan armas de fuego es decir la primera de ellas es cuando ustedes se encuentran en el vehículo porque todos están adentro del vehículo ¿Es correcto? No le entendí su pregunta, me puede repetir, el primer evento o el primer momento en donde esta persona acciona arma de fuego y ustedes también es cuando ustedes se encontraban en el vehículo ¿Es correcto? Si, posteriormente dice usted que ya una vez cuando ustedes se identifican, dice que en ese momento esas personas se van a otro lado ¿Cuál era la calle a la cual se dirigía el señor \*\*\*\*\*? Ya lo había mencionado, la \*\*\*\*\* en ese inter es cuando usted dice que inclusive usted es una de las personas que hace el aseguramiento del otro sujeto, una persona delgada ¿Es correcto? Si frente a la primaria, y que en ese momento usted escucha que también hay más denotaciones ¿Es correcto? Efectivamente escucho ¿Cuántas denotaciones alcanzo a escuchar usted? 2, ahora posterior dice usted que una vez que ya los ponen a disposición más bien que los detienen, que llegan unas personas inclusive como más de 20 agentes intentaban rescatarlos, que porque supuestamente porque usted decía que pensaban que ustedes eran de la maña, que llegan esas personas y que los intentan rescatar ¿Es correcto? Si, usted eso lo plasmo en su oficio de puesta a disposición ¿Es correcto? No, tampoco usted plasma eso en su informe de fecha 27 de junio de 2019 ¿Es correcto? Esta mal porque una cosa, en su oficio de puesta a disposición de 29 de mayo de 2019, usted no plasmo esa información en donde dice que lo intentaron rescatar y que llegaron más de 20 agentes, usted ya dijo que no, otra pregunta, si en su informe de fecha 27 de junio de 2019 ¿Usted plasmo esa información ahí? El informe era de un cateo, no, pero está relacionado con los hechos, habla también de la puesta a disposición, el segundo informe se deriva de una extracción telefónica autorizada por un juez ¿Seguro que no narra nada de la forma en cómo fueron aseguradas estas personas del hecho? Tiene que haber un antecedente para una justificación de cateo ¿Pero usted narra ahí lo que sucedió ese día es correcto? Tiene que haber un antecedente para solicitar una orden de cateo, es parte de los hechos, usted vierte la información de lo que paso ese día con la detención de esa persona, aparte de la extracción del celular como usted dice que le fueron puestos a disposición, ahí se narra de como fuese detenido mi representado ¿Es correcto? No, solo fue un antecedente, usted me dice que acciona el arma y que incluso hace el disparo hacia ustedes cuando se encontraban en el vehículo y usted le refirió al Agente del Ministerio Publico que esos disparos fueron como a 15 metros más o menos, usted si bien es cierto comandante viene a hablar de un informe de puesta a disposición, independientemente del informe y puesta a disposición ¿Usted también tiene la calidad de víctima? Sí, porque obviamente disparo en su contra ¿Es correcto? Le doy gracias a Dios que no me dio, cuando a usted, le hace disparo a usted ¿Ese disparo a que distancia lo tenía esta persona, cuando le dispara a usted el señor \*\*\*\*\*? Ya lo había mencionado de 15 a 20 metros, no más y no va en contra directamente a mí, sino del vehículo oficial, agente respecto de esos disparos que acciono en contra de usted ¿El vehículo en donde se encontraban ustedes tuvo algún daño? Repito no fue en contra de mí, fue en contra del vehículo oficial, no fueron disparos, fue 1 solo disparo ¿Cuáles es la reacción en ese momento cuando usted le acciona el arma y usted se encontraba adentro del vehículo? Primero detenerlo para que no siguiera disparando y lastimara a gente o a terceros, comandante algunos de estos disparos que realizo esta persona ¿Lo hizo a quemarropa comandante? No soy perito, ese concepto de quemarropa lo desconozco, no tengo conocimiento, de acuerdo a su experiencia ¿Usted nos podría decir que entiende cuando se efectúa un disparo a quemarropa? Desconozco el término.”

**FISCAL.**

“Comandante \*\*\*\*\* quería explicarle algo al defensor respecto sobre el uso de las armas largas, pero no lo dejo continuar, quise mencionar que nosotros siempre tenemos fajados con un clip un arma corta, al momento que vemos la agresión solo 2 personas taren arma larga, el suscrito y German, cuando empezamos a disparar



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

*utilizamos las armas cortas, nunca utilizamos las armas largas pero las traíamos y las colocamos en un porta fusil, al momento que salimos a hacer el aseguramiento preferimos utilizar armas cortas porque la persona que nos agredió nunca utilizo un arma larga, yo soy el comandante y yo lo primero que les grite a mis compañeros, fue cortas, cortas, porque ya han visto con compañero de policía el uso de la fuerza, a pesar de que yo tenía un porta fusil con un arma larga, preferí utilizar la corta nada más para repeler la agresión, los disparos fueron hacia el aire, si usted me pregunta porque no aparecen casquillo o va enfocado a esa pregunta, es porque una marabunta de gente se nos vino , no pudimos acordonar la zona, mi compañero \*\*\*\*\* cuando hicimos el aseguramiento de las personas, regresa por el vehículo que se quedó abierto y se encuentra un casquillo percutido de calibre colt 48 en la \*\*\*\*\* , él lo recoge y lo asegura, yo preferí y fue indicación mía porque yo soy el comandante de gritarles a todos los compañeros que usaran armas cortas, momento por el cual cuando se hace el segundo aseguramiento y detención de esta persona fue con una arma de 9 milímetros que acciono mi compañero \*\*\*\*\* con el ánimo de tener entre comillas una respuesta efectiva al momento del calibre que nos estaba agrediendo y al contrario la 45 es más grande."*

Por lo que a este testimonio es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste quien es agente de Investigación Criminal, realizó diversas investigaciones derivadas de otras carpetas, y que cuando estaba investigando en un taller mecánico, esto siendo las 15:40 horas los agentes de investigación criminal junto con los compañeros de la comisión estatal, se estacionaron en la \*\*\*\*\* frente al mencionado taller mecánico, y fue que un sujeto que portaba un aparato de comunicación de los denominados woki-toki, se asomó, y salió del taller, y se pudo percatar físicamente que estaban estacionados, retornaron e ingresaron nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona , y que estas dos personas se dirigen caminando hacia donde estaba el ateste, y que fue el imputado \*\*\*\*\* , quien sacó de su cintura un arma de fuego, les apuntó a él y a sus compañeros, procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, y ellos se bajaron del vehículo oficial, se identificaron como agentes de la policía de investigación criminal, y al ver y notar la presencia de la policía, estas dos personas huyen sobre la \*\*\*\*\*; por lo que procedieron a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos hacia ellos o cualquier personas que se encontrara en la calle, y el ateste en presencia judicial hizo notar que a las personas que detuvieron, les aseguraron diversos teléfonos, de las que ordenaron extracciones y visualizamos diversas imágenes que para este órgano colegiado y para el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

juicio de debate son innecesarias, ya que si bien el ateste al realizar el análisis de ese teléfono pudiera vincular al imputado con otros delitos y otras causas, para el delito y los hechos motivo de la presente causa en nada sustenta las investigaciones realizadas.

**“TESTIGO: \*\*\*\*\*.**

**DATOS:** Reservados. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

*“Hola \*\*\*\*\*, buenos días, ¿a qué te dedicas? Soy perito en materia de balística forense ¿Para quién laboras? Para la fiscalía general del estado de Morelos ¿desde hace cuánto tiempo? 2013 a la fecha ¿Cuáles son tus funciones? Análisis con relación a las armas de fuego y suministros que se afectan para el funcionamiento de las mismas así como estudios de análisis de los elementos que se pueden obtener del arma de fuego ¿Qué cursos has tomado para poder desarrollar esa función perito? estoy certificado en el área de balística forense estoy certificado en el sistema integrado de citación balística forense por eso y tecnología y tengo lo que estaba en la certificación en el uso y manejo de armas de fuego e identificación de los mismos ¿Por qué te encuentras aquí perito? Es con relación a la carpeta FUES/2da/178/2019 la cual interviene el 30 de mayo del mismo año ¿qué es lo que realiza? Con relación a dicha carpeta se me remitió por medio del registro de cadena de custodia, diversos elementos balísticos, esto en una caja de cartón e individualizada con el número uno describiendo de la siguiente manera, siendo un arma de fuego tipo pistola de la marca Colt, modelo dóberman, con número de serie ss05 204, espacios e calibre. 45, Auto con funcionamiento semiautomático, acabado el meta con Cachas de plástico, con cubierta con metal color dorado, se remitió con la misma un cargador desabastecido fabricado en metal elcaribe.com y 5, así como tres cartuchos de la marca Federal. 45 autos fabricados con casquillo de latón, bala con encamisado de cobre y núcleo de plomo, así como un casquillo percutido de la marca Federal, con los cuales bueno se procedió a revisar este la búsqueda de los datos identificativos, para saber de los elementos balísticos de los cuales se tratan, dando movimientos mecánicos para determinar el funcionamiento o correcto funcionamiento del arma de fuego, realizando dos pruebas de disparo con los cartuchos con los cuales fue remitida el arma de fuego, posterior a esto y de haber obtenido los elementos testigos, se realizaron confrontas de estos con el casquillo problema para posteriormente ser ingresados al sistema integrado de identificación balística y viniendo como resultado algo para el arma de fuego, se encuentra en buenas condiciones para su funcionamiento lo que especifica juicios compatibles a su calibre y expulsadas bala derechos cartuchos, con el número 2 el cargador problema es compatible con el arma de fuego hace caso por cuanto a lo que es el resultado del himno se obtuvo correlación hasta el momento, pero en el momento que se realizó la búsqueda obteniendo como conclusión es el arma de fuego se contempla en el artículo 11, inciso B, de la Ley Federal de juegos y explosivos y por cuanto a los cartuchos se contemplan el artículo 11, inciso F, de la ley antes mencionada, asimismo se determina que de la confronta bueno el casquillo problema fue percutido por el arma de fuego en cuestión ¿perito me estás haciendo referencia que el sistema ibis boto un resultado que no se encontraba ese resultado hasta este momento estas seguro de eso? Hasta este momento (ejercicio para evidenciar contradicción) ¿Qué es esto perito? es el dictamen que su servidor emitió ¿Por qué lo reconoces? se encuentra mi firma estampada ¿lee por favor en voz alta lo que esta subrayado? Por cuanto a la búsqueda del ibis no se realizó ya que dicho sistema se encuentra en actualización ¿de igual forma me estableces que cuando tu realizas la confronta entre el casquillo problema contra el casquillo testigo, resulta que fueron disparados por un arma de fuego? Por la misma arma de fuego ¿Cómo es que tu ilustras esa circunstancia en tu dictamen? con imágenes fotográficas ¿si yo te las*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

*mostrara me dirías si son las mismas que plasmaste en tu dictamen? si (se hace ejercicio para proyectar imágenes) ¿ilústrenos perito que tenemos? Qué parte de la imagen obtenida de la confronta realizada del casquillo testigo contra casquillo problemas donde podemos observar de forma general o qué es la percusión y placa de cierre ¿y por cuanto a esa perito? Qué es la confronta que se realiza considerando lo que es la percusión o marca de herramienta que nos permite determinar Qué es compatible ¿perito que otra forma tienes si hay correlación con el casquillo perito? Podría costarle forma física en este caso cuando el sistema se encuentra en actualización o presenta alguna falla por causa de internet se realizan de forma física se obtienen los elementos que se encuentran en el laboratorio y bueno se confrontan de los testigos contra problemas de otras carpetas o problemas contra problemas ¿porque en este caso no lo hiciste? No sé tenía información exacta de posibles correlaciones o de carpetas con las jugadas pudiera estar relacionado considerando que tenemos miles de indicios y de carpetas en el laboratorio."*

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste quien es perito en Balística de la fiscalía General de justicia en el Estado fue quien tuvo a la vista una arma colt calibre 45 semi automática, un cargador desabastecido, un cartucho percutido, y el arma en perfecto estado de funcionamiento, ya que se realizaron dos disparos de prueba y los elementos o casquillos testigos y que los casquillos fueron percutidos por el arma de fuego y que pertenecen al artículo 11 inciso B) de la ley General de armas y explosivos.

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*"**

**DATOS:** Reservados. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

*"\*\*\*\*\* buenos días. Buenos días. ¿A qué te dedicas? Soy perito en el área de informática ¿Para quién laboras? Para la fiscalía especializada en contra del combate y la extorsión ¿desde hace cuánto tiempo? Aproximadamente desde hace 6 años ¿Cuáles son tus funciones? Realizar identificativa de teléfono, extracción de equipos asegurados, a teléfonos de víctimas extracción de videos y análisis de videos ¿para poder realizar esa función \*\*\*\*\* que cursos has tomado? Tratamiento de evidencia digital por parte de INACIPE, congreso para mandos medios por parte de la Secretaria de Seguridad Publica por parte del estado de Veracruz entre otros ¿Por qué te encuentras aquí? Porque realice varias intervenciones, la primera de ellas el día 29 de mayo de dos mil diecinueve, el cual me solicitan que se realice una identificativa a un equipo telefónico de la marca \*\*\*\*\* modelo \*\*\*\*\* con número de email \*\*\*\*\* con una tarjeta sim de la marca \*\*\*\*\* asimismo el día 31 de mayo, me es autorizado por el juez Segundo de Distrito, especializado, el licenciado ARTURO GARCÍA GIL, el cual me autoriza que se realice la extracción de este equipo telefónico de la marca SAMSUN, con número de email \*\*\*\*\* en el cual se extrae la información almacenada tanto en registros de agenda, registros de llamadas, registros de mensajes, así también utilizaba la aplicación de WhatsApp, el cual tenía diferentes conversaciones, así como se encontraron diversas imágenes almacenadas, en donde se visualiza un objeto con características de arma corta el cual en la parte de*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

alado trae la imagen de san judas Tadeo, así también se visualiza diferentes sujetos en el cual posan con diferentes tipos de armas largas, así también se visualiza que se encuentran sentados y tienen un radio de comunicación, así también en el lugar en donde se toman las fotos se visualizan diversos vehículos, así también se encontraron 2 videos en donde se visualiza que se encuentran golpeando a una persona, después se visualiza que tiene manchas rojas en su cuerpo ¿bien \*\*\*\*\*; hablemos de la primera intervención que tú tienes de la del 29 de mayo refieres que haces una identificativa de un aparato telefónico como ilustras esta parte? Se toman imágenes tanto como parte delantera como parte trasera y de los accesorios de la tarjeta SIMM ¿si yo te mostrara unas imágenes David, me dirías si son las mismas que tú estableciste en tu dictamen de fecha veintinueve de mayo? Si (ejercicio para mostrar imágenes), (imagen 01), este es telefónico de la marca \*\*\*\*\*; modelo \*\*\*\*\*; tanto parte delantera, parte trasera el cual traía una tarjeta SIMM, de la marca \*\*\*\*\*; con número de serie \*\*\*\*\* ¿también me haces referencia que realizas una extracción de información de ese aparato telefónico y me haces referencia de fotografías que extrajiste, si yo demostrara esas fotografías me dirías si son las mismas? Si (ejercicio para mostrar imágenes), (imagen 01) ¿David, que vemos en estas imágenes? Es un objeto con características de arma corta en el cual alado se observa un San Judas Tadeo (imagen 02), en esta también se vuelve a visualizar la misma arma, asimismo se observa que la traía un sujeto (imagen 03), se observa una arma corta tipo revolver (imagen 04), igual esta es la misma (imagen 05), aquí en donde les mencionaba que se encontraban varios vehículos y gente posando con armas de características de armas largas y armas cortas (imagen 06), un arma corta (imagen 07), un sujeto posando con un ticket y con las manos esposadas (imagen 08), aquí es en donde se observan varios sujetos el cual traen un radio de comunicación (imagen 09), e igual diferentes portando armas cortas ¿de igual forma David me haces referencia que para realizar esa extracción se te dio autorización federal, que numero es la autorización federal? La 571/2019 ¿si yo te mostrara esa resolución me dirías con la cual tú interviniste en el aparato telefónico? Si (ejercicio para mostrar imágenes), ¿Qué es esto \*\*\*\*\*? Es la resolución la 571/2019, en donde me autorizan la extracción de los equipos telefónicos, así también viene el nombre del juez que es ARTURO GARCÍA GIL, que es el juez segundo adscrito al centro nacional de justicia especializado en control de técnicas de investigación, arraigo y control de investigaciones.”

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que al ateste quien es perito en Informática, manifestó haber realizado dictamen, en relación a un teléfono \*\*\*\*\* que le fue asegurado al imputado en esta causa, y en la que una vez que se pidieron las extracciones correspondientes, el tribunal pudo apreciar que efectivamente se pudo visualizar que en las conversaciones que el imputado se muestran diversas imágenes en las que se puede apreciar armas de fuego, y que si bien el perito pudiera haber encontrado información que pudiera involucrar al imputado en la comisión de otros delitos, para este juicio de debate, no es eficaz la información que proporciona el perito, con lo que pretende acreditar la fiscalía.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*"**

**DATOS:** Reservados. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

"Buenas tardes. Buenas tardes ¿A qué te dedicas? Actualmente soy perito criminalista adscrito a la Fiscalía General del estado Morelos de la zona metropolitana ¿Hace cuánto tiempo? Un aproximando de 4 años ¿Cuáles son tus funciones en el área de criminalística? Derivado de una petición que manda el Agente del Ministerio Público, tengo intervención ya sea en un robo, homicidio o en un feminicidio, como tal derivado de esta petición yo voy al lugar de intervención, hago un procesamiento, posteriormente entrego un resultado ¿Para poder esta función que haces referencia con que capacitación cuentas? Cuento con la licenciatura en criminalística, con cedula profesional \*\*\*\*\* de igual forma en la actualidad he llevado distintos cursos por parte de la misma Institución y de manera privada, así mismo un curso por parte de la embajada de Estados Unidos y actualmente estoy en proceso de titulación de la Maestría de Derecho penal y criminalística y especialidad en criminalística ¿Por qué te encuentras aquí? Me encuentro acá para dilucidar la carpeta de investigación FECC/2/178/2019 ¿Cuál es tu intervención dentro de esta carpeta? El día 29 de mayo de 2019 recibo un llamado por parte del Agente del Ministerio Público por \*\*\*\*\* para yo constituirme en \*\*\*\*\* por lo que tengo que realizar una búsqueda y localización e indicios, así mismo como su debido embalaje, sellado, etiquetado y suministro al área correspondiente, posteriormente entrega de dictamen, informe o requerimiento ¿En el presente caso que dictamen realizaste? Realice un dictamen derivado de esta intervención del día 29 de mayo por lo que me constituí en \*\*\*\*\* al momento de mi arribo se encontraba una persona del sexo masculino que refirió ser elemento de la policía de investigación de UECS mismo que al realizar una observación de dicho lugar se encontraba con un clima cálido, iluminación natural, la fluidez vehicular era bastante prominente, posterior a eso procedí a realizar el procesamiento del lugar por lo cual se utilizaron métodos y técnicas para realizar búsquedas de indicios, en este caso se utilizó un método de franjas para búsqueda, localización de indicios, por lo que se localizó sobre \*\*\*\*\* un indicio balístico, así como manchas de color rojo con características similares a tejido hemático, dicha \*\*\*\*\* se encuentra conformada por 2 carriles con un ancho de 7 metros por los 2, con aceras de .80 metros y domicilios a sus costados, al costado sur de la \*\*\*\*\* se encuentra la \*\*\*\*\* la cual cuenta con una circulación de oriente a poniente y viceversa construido por 2 carriles de 7 metros de ancho con aceras de .80 metros de ancho y consecutivamente domicilios, el costado sur de la \*\*\*\*\* se encuentra la \*\*\*\*\* la cual también tiene una circulación de oriente a poniente y viceversa, con aceras y domicilios a sus costados, igualmente con una medida de 7 metros de ancho a la calle y .80 a las aceras, posteriormente a esto se hizo la búsqueda de indicios a la periferia de dicha \*\*\*\*\* por lo que se utilizó el método de franjas y localizando los indicios que acabo de mencionar un casquillo percutido el cual presenta en su base la leyenda federal 45 auto y manchas de color rojo con características similares a tejido hemático con un patrón de goteo, posteriormente a esto hago unas conclusiones derivado a mi intervención, en esas conclusiones manifiesto que la intervención del suscrito se encuentra deducida en el presente pericial, así mismo que dicho lugar derivado de sus características, las características que presenta el lugar de las características de los indicios localizados, el lugar corresponde a un lugar de hechos y derivado de las manchas de color rojo, se opina que he dicho lugar por lo menos fue lesionada una persona, así mismo derivado del indicio balístico por lo menos fue accionada un arma de fuego ¿Para ilustrar este dictamen que es lo que tú haces? Derivado de mi intervención también realice una documentación fotográfica, dichas imágenes fueron plasmadas en mi dictamen y dicho dictamen cuenta con mi firma como un individualizante. ¿Si yo te mostrara estas imágenes fotográficas me dirías si son las mismas

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que tú anexaste a tu dictamen? Si correcto, las reconocería, PERMISO PARA PROYECTAR IMÁGENES ¿Qué es lo que vemos en estas imágenes? En estas imágenes como tal plasmo el lugar de intervención que es la \*\*\*\*\* con una vista de norte a sur, como puede ver dicha calle en uno de sus extremos, en uno de sus costados, que es el costado sur se encuentra acordonado el lugar, esto es para una preservación del lugar que no ingresen personas a dicho lugar y no haya una contaminación, SIGUIENTE IMAGEN, como tal en estas imágenes lo que trato de ilustrar es en relación a las manchas, manchas que fueron localizadas en el lugar con características similares a tejido hemático, SIGUIENTE IMAGEN, en esa parte también se localiza un indicio balístico, haciendo referencia de donde se encuentra ese indicio balístico es encerrado con un gis para poder localizarlo, igualmente al fondo superior izquierdo se puede observar una mancha de color rojo que vimos anteriormente, esto se hizo mediante un método de franjas, se realiza de la siguiente manera, partes de una esquina de inicial y vas hacia el otro costado, hacia el otro extremos y así vas avanzando poco a poco, entonces de esa manera se hizo una búsqueda de indicios para descartar que hubiera otro indicio no visible y para que hubiera una buena búsqueda de indicios por lo cual solo se tuvieron esos 2 indicios, SIGUIENTE IMAGEN, ahí tenemos el indicio balístico con la leyenda federal 45 auto y mismos indicios fueron debidamente embalados, sellados y etiquetados y remitidos al cuarto de evidencias de la Fiscalía General del Estado de Morelos de zona Metropolitana, ahí se hace un señalamiento igualmente de ubica hacia aquel costado, se encuentra el norte, más adelante es en donde están las calles colindantes \*\*\*\*\* y en la parte de atrás \*\*\*\*\*; SIGUIENTE IMAGEN, en estas imágenes ya voy realizando la documentación derivado a la metodología que yo utilice se fue señalizando y posteriormente se fueron localizando cada uno de estos indicios, se localizaron también mediante un método de franjas el cual es para ubicar los indicios en el lugar y hacia un futuro, si se llegara a ocupar pues ya se tuvieran los datos correctos donde estaban ubicados estos indicios, como tal esto es parte de mi intervención y la documentación fotográfica que realice, perito me haces referencia que tu embalas este casquillo, si yo te mostrara fotos de ese embalaje de ese casquillo que tu aseguraste en ese lugar ¿Me podrías decir si es el mismo que tu pusiste a disposición en el cuarto de evidencias? Si correcto, derivado de las características del embalaje que me vaya a mostrar podría determinar las cuestiones de características y además tiene mi firma plasmada, PERMISO PARA PROYECTAR IMÁGENES ¿Eso qué es? Este es un embalaje el cual realice en fecha y hora que esta establecidas en la etiqueta de igual forma tiene la carpeta de investigación y con lo cual se puede observar que presenta mi firma, derivado de esto puede decir que si es mi indicio del cual yo realice el embalaje, también tiene la etiqueta de seguridad y mi firma legible ¿Qué características tienen esas calles? Dichas calles están en una vía pública, es un lugar abierto, en mi intervención derivado de la hora que son las 16:35 si contaba con abundante fluidez vehicular tanto como peatonal y derivado de esto la hora también influye bastante lo cual en el lugar había buena iluminación natural, era un lugar seco y pues las características que acabo de mencionar.”

#### **DEFENSA.**

“Buenas tardes, buenas tardes, tú me comentas que el día 29 de mayo de 2019, recibes una llamada por parte del Ministerio Público por \*\*\*\*\* ¿En dónde tú tienes que realizar una intervención en terminado lugar es correcto? Es correcto, posteriormente tú dices que llegas al lugar del hecho y que en ese momento te encuentras con una persona del sexo masculino ¿Quién era esa persona? Como tal al momento de mi arribo se tuvo contacto con un apersona del sexo masculino que refirió ser elemento de la policía de investigación de la UECS, mismo que hace referencia al lugar de intervención dándome más datos ¿No lo plasmaste en su dictamen verdad? No, aparte de esa persona del sexo masculino, obviamente tú ya tenías un lugar para llevar a cabo dicha intervención ¿Quién se encontraba a parte de la persona del sexo masculino? Como tal al arribo se encontraba esa persona que medio los datos, eso fue al exterior del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

*lugar de intervención que estaba acordonado ¿Qué datos te da esta persona? Solo me hace mención que es elemento de la policía de investigación de la UECS y mismo que me hace referencia al lugar de intervención el cual ya se encontraba debidamente acordonado también ¿Te comento si esta persona había tenido intervención en el enfrentamiento con arma? No tengo conocimiento de ningún enfrentamiento debido a que a mí solo me hacen una petición, nos acabas de decir que tienes bastantes cursos e incluso de la embajada de Estados Unidos ¿Por qué es importante preservar el lugar de los hechos? No solo el lugar de los hechos, también tenemos el lugar de hallazgo, tenemos diferentes tipos de lugares, nada más contésteme eso, para que no haya una contaminación ¿Es también con la finalidad de delimitar el área es correcto? Si es correcto ¿También es así como establecer o llevar a cabo después de delimitar una inspección ocular es correcto? Si lo que realice, después de esa inspección ocular que tu realizas por todo esa zona que incluso ya nos dijiste que son las zonas de \*\*\*\*\* donde inclusive tu encuentras esos indicios ¿También nos dices que llevas a cabo una inspección sobre la \*\*\*\*\* es correcto? Si es correcto ¿También sobre \*\*\*\*\* es correcto? Correcto, después de que tú haces esa inspección ¿Lo importantes es llevar a cabo el levantamiento de los indicios verdad? Si correcto, por lo tanto únicamente después de llevar a cabo la intervención en toda esa zona de esas 3 calles, 2 calles paralelas que ya lo referiste \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , así también lo haces en \*\*\*\*\* después de ellos solo encuentras 1 indicio como tú lo mencionas en tú dictamen 1 solo casquillo ¿Es correcto? Es correcto, por lo tanto tú refieres que luego entonces cuando encuentras ese casquillo tú opinas en tus conclusiones que únicamente fue disparada un arma de fuego ¿Es correcto? Si correcto ¿Qué tiempo estuviste realizando esa intervención en el lugar de los hechos? Un aproximando de 50 minutos, cuando tu llegas únicamente dices que ves a una persona del sexo masculino que es la persona que te da datos del lugar del hecho, durante esos 50 minutos ¿Qué otras personas llegaron al lugar del hecho? Al lugar que yo tenía intervención específicamente al interior del acordonamiento ninguna, al exterior iban pasando pues es una vía pública que transitaban personas ¿Tienes conocimiento del lugar de los hechos con la licenciada \*\*\*\*\* es correcto? Como tal se hace el llamado, tu inclusive de las zonas que tenías que intervenir ¿Es correcto? Se realiza un llamado por parte del Agente del Ministerio Público para yo acudir a dicho lugar que es como me traslado a dicho lugar, de acuerdo a tu experiencias ¿Cuál es el propósito de cuidar esos indicios o evidencias? Que no haya una contaminación de dichos indicios ¿Lo es también para acreditar un hecho es correcto? Yo no soy quien determina, de acuerdo a tu experiencia, haz tenido bastantes cursos y capacitaciones ¿Verdad que sí? Sí."*

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste quien es perito en Criminalística de la Fiscalía General de Estado, es quien realizó la descripción del lugar de los hechos y quien realizara el levantamiento y descripción de los indicios que encontró que vienen a corroborar lo expresado por los agentes de la policía de investigación criminal, de cómo sucedieron los hechos en el lugar tiempo y forma, pero si hayan encontrado algún indicio contundente para acreditar la responsabilidad del imputado y menos para acreditar el hecho circunstanciado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**“TESTIGO: \*\*\*\*\*.**

**DATOS:** 34 años. Casado. Licenciatura. Agente de Investigación de la Policía Criminal. Sin vínculo de parentesco con el acusado.

**FISCAL.**

“Buenos días, buenos días ¿A qué te dedicas? Agente de investigación de la policía criminal ¿A dónde te encuentras adscrito? A la unidad antisequestros, a la Fiscalía Especializada al combate al Secuestro y Extorsión ¿Desde hace cuánto tiempo? Desde hace aproximadamente 5 meses ¿Anteriormente a que dedicabas? Estaba en la Comisión Estatal de Seguridad Pública ¿A qué te dedicabas? Estaba en la unidad antisequestros, estuve 5 años aproximadamente ¿Cuáles eran tus funciones como policía Morelos? Actas de entrevista, cumplimiento de ordenes de aprehensión, órdenes de cateo, igual toda la información relacionada al secuestro y extorsión ¿Durante este tiempo que has estado en la Fiscalía antisequestro que capacitación has recibido para desarrollar estas funciones? La academia policía, cursos de protección al funcionario, entre otros que no recuerdo el nombre ¿Por qué te encuentras aquí? Por una puesta a disposición de fecha 29 de mayo de 2019 número de carpeta FE/UECS/2/178/2019, quiero mencionar que esta se deriva de otra carpeta, del 20 de mayo de 2019 se recibió en la Fiscalía antisequestro una denuncia por el delito de extorsión, en este caso la víctima fue con iniciales \*\*\*\*\* como lo mencione por el delito de extorsión que le dieron el número de carpeta FE/UECS/2/165/2019, referente a ello el asesor de negociación y manejo de crisis es el comandante \*\*\*\*\*; el día 30 de mayo el comandante \*\*\*\*\* nos pidió el apoyo para realizar actos de investigación, relacionados a un taller mecánico en \*\*\*\*\*; nos pidió el apoyo a mi compañero Olivos, a mi compañero \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\* y ese día aproximadamente a las 15:15 minutos salimos de la unidad en un \*\*\*\*\*; el comandante \*\*\*\*\* de piloto, mi compañero \*\*\*\*\* de copiloto, yo iba atrás del compañero \*\*\*\*\* y mi compañero \*\*\*\*\* atrás del compañero \*\*\*\*\*; salimos dirección a la colonia \*\*\*\*\* en busca del taller mecánico, toda esta información obviamente la proporciono parte de la víctima y parte de la investigación en este caso, el encargado de la carpeta, el comandante \*\*\*\*\*; salimos a buscar al taller mecánico, una vez ubicándolo sobre la \*\*\*\*\* hay una primaria casi enfrente que se llama \*\*\*\*\*; una vez ubicado el lugar dimos varias vueltas, como lo menciono el comandante ubicar el lugar, personas y vehículos, una vez ubicando dimos varias vueltas, la última vuelta en U que hicimos, salió un sujeto de aproximadamente 30 años, moreno de complexión delgada, cabello a la altura del hombro, vestía una playera de manga larga, color blanco, pantalón azul y tenis azules, lo que nos llamó la atención en ese momento es que tenía un woki toki en la cintura y posterior nos fuimos a la esquina de \*\*\*\*\* con \*\*\*\*\*; nos estacionamos del lado izquierdo viendo hacia el taller, ahí permanecemos un ratito para observar el movimiento y vimos que este sujeto que sabemos que ahora responde al nombre de \*\*\*\*\* salió en repetidas ocasiones, aproximadamente a las 03:40 minutos este ingresa y sale con otro sujeto que era más alto de complexión media con pelo escaso, barba de candado, tenía tatuajes en el antebrazo derecho y se dirigieron hacia nosotros, hacia el vehículo con una actitud muy retadora, en ese momento el comandante \*\*\*\*\* nos puso en alerta para que estuviéramos atentos de estos sujetos, estando a una distancia de 10 a 15 metros el sujeto que está aquí presente y que sabemos responde al nombre de \*\*\*\*\* de desfunda de su cintura un arma y la detona en nuestra contra, en este momento el comandante \*\*\*\*\* nos da la indicación de que salgamos del vehículo momento en el cual salimos en un despliegue táctico, mi compañero \*\*\*\*\* y yo salimos de la parte derecha del vehículo y mi compañero \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* salen por el lado izquierdo, respecto a la denotación que hacen en nuestra contra nos identificamos como policías y hacemos una denotación al aire, le dimos la indicación de que bajara el arma cosa que hizo caso omiso, estas personas se echan a correr sobre la \*\*\*\*\*; en reiteradas ocasiones \*\*\*\*\* nos amagó y se fue en dirección a \*\*\*\*\*;



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

pero casi enfrente de la primaria \*\*\*\*\* se le cae el woki-toki a \*\*\*\*\* y al agacharse se cae, cosa que mi compañero \*\*\*\*\* aprovecha y le da alcance, yo iba del lado del compañero \*\*\*\*\* y me cruzo del otro lado para apoyar al comandante Olivos y mi compañero \*\*\*\*\* se cruza para seguir a \*\*\*\*\* y a \*\*\*\*\* , cuando el comandante \*\*\*\*\* hace la detención y le lee los derechos, yo lo apoyo para hacerle una revisión corporal para la seguridad tanto de él, como de nosotros encontrándole nada más un celular de la marca \*\*\*\*\* y el woki-toki de la marca baofeng color negro, posteriormente cuando mis compañeros continúan siguiendo a \*\*\*\*\* , que dobla sobre la \*\*\*\*\* escuchamos una denotación enseguida de la otra, ya fue cuando después de realizar tanto la detención como la inspección, procedimos a apoyar al compañero y ya nos dimos cuenta que \*\*\*\*\* Estaba en el suelo, había recibido un impacto y posterior llegamos al apoyo cuando al poco tiempo se empieza a juntar la gente, eran familiares de \*\*\*\*\* y posteriormente llegan muchas unidades tanto del estado como de la Fiscalía, incluso nos encañonan pensando que éramos otras persona, ya nos identificamos y nos dieron el apoyo, mi compañero \*\*\*\*\* procede a ir por la unidad del \*\*\*\*\* que se había quedado afuera entre la \*\*\*\*\* y la \*\*\*\*\* , para llevarla al lugar de los hechos, cuando pasa todo eso y llego a apoyar al compañero para darle seguridad entre todo ese movimiento, mi compañero se encontró un casquillo por entre \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , posterior llego la unidad médica, el apoyo para darle al señor \*\*\*\*\* y siempre el compañero \*\*\*\*\* estuvo dándole la seguridad, referente a lo que haces mención de que el agente salió y quería quitarle al señor \*\*\*\*\* ¿Lo estableces en el informe policial homologado? No ¿Por qué? Por la premura, no se estableció debido a toda la contaminación que hubo en ese momento, me haces también referencia de que tu compañero \*\*\*\*\* encuentra un casquillo y también narras el momento en que llegan más unidades tanto del estado como de Fiscalía ¿Qué es lo que pasa primero? Primero llega la gente a queremos quitar a \*\*\*\*\* y posterior llegan varias unidades, no recuerdo que numero traían de unidad, pero llegan y nos encañonan, obviamente al ver que la gente se nos venía encima y anteriormente escuchar las denotaciones nos encañonan y ya una vez encañonándonos fue cuando nos identificamos y nos dieron el apoyo, yo creo que pensaron que éramos maña ¿Cómo iban vestidos ustedes? De civiles ¿Por qué iban así? Como somos agentes de investigación y trabajamos delitos de alto impacto no podemos ir uniformados ya que precisamente por la delicadeza de los delitos y de los actos de investigación debemos ir de civil para desempeñar de la mejor manera nuestros actos de investigación ya que de civil pasamos desapercibidos, mencionas el nombre del señor \*\*\*\*\* y me dices que se encuentra aquí presente ¿En qué parte? Al lado mío, lado derecho ¿Cómo viene vestido? Pantalón beige y playero beige ¿El qué acciones realiza? El detona su arma en contra de nosotros y posterior vuelve a detonar en la \*\*\*\*\* con \*\*\*\*\* , vuelve a detonar su arma en contra de los compañeros ¿De qué compañeros? Del agente \*\*\*\*\* y de \*\*\*\*\* ¿Cuánto tiempo tarda en llegar los servicios de emergencia? Aproximadamente unos 10 minutos, serian todas las preguntas."

**DEFENSA.**

"Buenos días, buenos días, usted me dice que se encuentra aquí por motivo de una puesta a disposición de fecha 29 de mayo de 2019 ¿Es correcto? Si, refiere que incluso participo en la detención de los sujetos ¿Es correcto? Si, dice que esto se deriva de unos actos de investigación que inclusive de otra carpeta y que le pide uno de sus elementos pues que ustedes vayan a realizar en ese lugar ciertos actos de investigación ¿Es correcto? Si, que se encontraba \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ¿Es correcto? Si, cuando ustedes llegan oficial por primera vez a ese lugar ¿En qué calle ustedes se estacionan? En la esquina \*\*\*\*\* con \*\*\*\*\* frente al taller ¿Cuántos metros eran? Unos 40 metros ¿Lo tenían enfrente es correcto? Así es ¿Dan varias vueltas verdad? Si antes de estacionarnos, que en ese

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

momento a ustedes les llama la atención que porque tenía un woki-toki ¿Es correcto? Si en parte ¿Eso le llama la atención a usted al ver a una persona con un woki-toki? Si ¿Por qué oficial? No es común ver a una persona con un woki-toki, una vez que ingresa esta persona dice que después sale con otra persona más robusta y que incluso en ese momento se va hacia ustedes y que ya a pocos pasos hace ciertas denotaciones ¿Es correcto? Una denotación, sin embargo, ustedes ya se encontraban en alerta ¿Es correcto? Cuando vienen hacia nosotros sí, dice usted que en ese momento cuando ustedes escuchan la detonación es cuando salen del vehículo ¿Es correcto? Si después de la detonación ¿Cuántas detonaciones hizo usted agente? Una ¿Cuántas detonaciones hizo \*\*\*\*\*? Una ¿\*\*\*\*\* cuantas? Una ¿\*\*\*\*\* cuantas? Una ¿Dispara esta persona hacia el vehículo es correcto? Si ¿En contra de su persona no disparo? No, dice que usted hace las detonaciones hacia el aire ¿Es correcto? Si, de acuerdo a su experiencia cuando usted se encuentra en una situación de esa naturaleza, dice que ha recibido cursos de despliegues tácticos, cuando usted se encuentra en peligro de esa naturaleza ¿Qué es lo más viable o lógico disparar al aire o disparar en contra de la persona que esta detonando el arma de fuego? Deberíamos repeler la agresión ¿Debería ser directamente porque está en peligro su vida verdad que sí? Si, cuando usted dice que esas personas venían hacia ustedes es porque por lógica habían salido del taller ¿Es correcto? No es por lógica, hay varias calles, ellos estaban en el taller, sale primero un sujeto con el woki-toki y un segundo sujeto y usted dice que se desfunda un arma entonces venían hacia ustedes, venían saliendo del taller ¿Es correcto? Si, después de que se hacen las denotaciones esas personas se regresan ¿Es correcto? Si se regresan, en vez de meterse al taller son perseguidos por varias calles ¿Verdad? Una calle, lo cual obviamente no es lógico, es más lógico meterse al taller que ser perseguido en la calle ¿Verdad que sí? Para su lógica sí, después dice que junto con el comandante \*\*\*\*\* llevan a cabo una detención, bueno que él lo detiene y que usted llega a reforzar esa detención, a asegurarlo que es precisamente la de este muchacho \*\*\*\*\* ¿Es correcto? Si, que en ese momento dice que usted había otros 2 compañeros que habían seguido la persecución de esta persona de nombre \*\*\*\*\* ¿Verdad que sí? Si ¿Qué distancia había de donde se encontraba usted hasta donde los estaban persiguiendo? ¿En qué momento? Cuando dice que ustedes hacen la detención y que en ese momento usted ve que hay otra persecución, estaba aproximadamente a unos 30 metros o 40 ¿Qué donde fue esa persecución estamos hablando de otra calle es correcto? No, es sobre \*\*\*\*\* ¿Dice usted que inclusive escucha otras detonaciones es correcto? Si, Cuando usted menciona que hacemos la detención es sobre \*\*\*\*\* , toda la persecución fue sobre \*\*\*\*\* de lo que nos percatamos cuando se da la vuelta sobre \*\*\*\*\* es cuando escuchamos las detonaciones ¿A usted no le consta quien haya disparado esa arma verdad? No ¿Escucho una sola detonación es correcto? Dos, le comentaba al Agente del Ministerio Público que posterior después de que sucede este hecho llegaron los servicios de emergencia, pero antes de que llegaran los servicios de emergencia que fue lo que realizaron ustedes ¿Después de realizar el aseguramiento? El comandante Olivos se quedó con Jesús y yo fui en apoyo del agente Báez ¿Aseguraron el lugar? No ¿Por qué no? Por la premura y las circunstancias que se dieron sobre las personas que se nos vinieron encima, dice usted que inclusive toda esa información no fue plasmada en la puesta a disposición ¿Verdad que no? Si usted lo ha dicho ¿No plasmó todo de como verdaderamente sucedieron los hechos verdad? Si ¿No era importante que lo encañonaran a usted y ponerlo en la puesta? Sí.”

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste quien es agente de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Investigación Criminal, y que al igual que el ateste \*\*\*\*\*, quien es su compañero de investigación criminal, realizaron diversas investigaciones derivadas de otras carpetas, y que cuando estaban investigando en un taller mecánico, esto siendo las 15:40 horas los agentes de investigación criminal junto con los compañeros de la comisión estatal, se estacionaron en la \*\*\*\*\*, esquina \*\*\*\*\*, frente al mencionado taller mecánico, y fue que un sujeto que portaba un aparato de comunicación de los denominados woki-toki, se asomó, y salió del taller, y se pudo percatar físicamente que estaban estacionados, retornaron e ingresaron nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona, y que estas dos personas se dirigen caminando hacia donde estaba el ateste, y que fue el imputado \*\*\*\*\*, quien sacó de su cintura un arma de fuego, les apuntó a él y a sus compañeros, procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, y ellos se bajaron del vehículo oficial, se identificaron como agentes de la policía de investigación criminal, y al ver y notar la presencia de la policía, estas dos personas huyen sobre la \*\*\*\*\*; por lo que procedieron a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos hacia ellos o cualquier personas que se encontrara en la calle, y el ateste en presencia judicial hizo notar que a las personas que detuvieron, era la persona que disparó hacia el vehículo en el que se encontraba con todos sus compañeros y que cuando se bajaron todos sus compañeros de manera táctica, el activo del delito se echó a correr, y en esa persecución se escucharon dos detonaciones más, y cuando se acercaron vieron que quien estaba lesionado era el imputado de nombre \*\*\*\*\*, haciendo notar la defensa de manera eficaz que muchas de las cuestiones narradas por el ateste no la plasmó en el informe de policial según el dicho del ateste por las circunstancias en las que se encontraban en ese momento, es decir, por la conducta de los vecinos de ese lugar, situación que no se encuentra justificada de ninguna manera por este órgano colegiado, ya que de ser así generaría incertidumbre jurídica y no se respetarían las formalidades esenciales del procedimiento y de las obligaciones y protocolos que tienen los agentes de investigación policial.

**"TESTIGO: \*\*\*\*\*.**

**DATOS:** 46 años. Casado. Licenciatura en Derecho. Agente de Investigación de la Policía Criminal.

## **FISCAL.**

*“Buenos días, \*\*\*\*\* ¿Por qué te encuentras aquí? Derivado de mi participación en un informe policial homologado ¿Desde hace cuánto tiempo eres Agente de Investigación? Desde hace 6 años ¿En dónde te encuentras adscrito? A la policía especializada de combate al secuestro y extorsión ¿Cuáles son sus funciones como agente de investigación criminal? Diversas, desde realizar un informe, darle parte al Ministerio Público de un hecho delictivo y derivado de las ordenes de investigación, puede ser una orden de cateo, una búsqueda de localización de personas, orden de aprehensión ¿Con que capacitación cuentas para desarrollar estas funciones? Diversos cursos, entre ellos derechos humanos, juicios orales, técnicas y tácticas de investigación, de sometimiento entre otros, de intervención también, me haces referencia que te encuentras aquí por una puesta a disposición de fecha 29 de mayo de 2019 ¿A quién pones a disposición? A la persona que se encuentra prácticamente a mi espalda, del lado derecho, sé que responde al nombre de \*\*\*\*\* ¿Podrías voltear y decirme como viene vestido? Playera corta tipo polo, playera y pantalón color café, zapatos negros ¿Cómo es que se da la puesta a disposición del señor \*\*\*\*\*? El agente \*\*\*\*\* nos pide apoyo para realizar actos de investigación en la carpeta en la que el fungía como agente investigador, manejo de crisis respecto a una extorsión, la víctima en ese entonces en la carpeta de investigación sino mal lo recuerdo de iniciales \*\*\*\*\* , esa carpeta nos informa el agente que se inicial el 20 de mayo de 2019, derivado de hechos que se constituían como delito de extorsión, en ese sentido nos explica que la víctima el 18 de mayo recibe mensajes y llamadas de extorsión tratándose de que le pedían \$100,000.00 pesos y en los mensajes también le exigían esa cantidad a cambio de no causarle daño a él o a su familia privándolos de la vida, en los mensajes y llamadas les hacen mención el modo de vida que tenía esa víctima, que se desempeñaba laboralmente en la \*\*\*\*\* y que tenía un vehículo \*\*\*\*\* , también nos informa la agente el 22 de mayo de 2019, la víctima hace una ampliación de declaración en la cual menciona que derivado del dialogo que le maneja el sujeto activo que él se dedicaba o que tenía ¿Esta información que nos estas relatando está dentro de tu informe policial homologado? Si está dentro del informe ¿Qué paso en fecha 22 de mayo? Si es lo que iba a concluir por qué realizamos actos de investigación, que derivado de esta información que proporcionó la víctima, de esa ampliación de declaración no da como partida un domicilio o un posible domicilio en la \*\*\*\*\* , que fue el motivo por el cual nosotros realizamos actos de investigación del lugar, hace mención de un taller mecánico que con esa persona tuvo problemas, esto derivado de que en dialogo del sujeto activo le hace mención de que él se había ido a meter a un taller mecánico y a amenazar a los probables dueños del taller mecánico con armas de fuego, en ese sentido la víctima en su ampliación menciona ese taller mecánico en la \*\*\*\*\* , Héctor te hacen del conocimiento de la \*\*\*\*\* ¿Qué domicilio era? Si era sobre \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , frente a la primaria en un taller mecánico o un deshuesadero, en ese sentido en apoyo a lo que nos están diciendo, hacemos actos de investigación de campo, para ubicar ese domicilio, vehículos o personas que transitaban en ese lugar ¿Quién te solicito realizar estos actos de investigación? El agente de investigación que llevaba esa carpeta que ya mencioné ¿Cuál era el acto de investigación en específico que tenían que realizar? Buscar una persona con la complexión que describe la víctima en su declaración, el domicilio, el taller ¿Cuándo te dan esta información de este domicilio que es lo que ustedes hacen? Si el día 29 de mayo de 2019 una vez que nos piden realizar actos de investigación en esta zona, ubicar lo que ya mencione ubicamos como a las 15:15 la zona, pasamos por la \*\*\*\*\* , ubicamos casi enfrente del portón de la primaria un taller mecánico o un deshuesadero el cual estaba abierto y se apreciaban vehículos en el interior, damos vuelta en U regresamos, por la calle que baja hacia la \*\*\*\*\* y nos colocamos con dirección al taller mecánico, cuando observamos a una primer persona de complexión delgada, de cabello largo, sino mal recuerdo de tenis azules y una playera blanca, lo que nos llamó la atención de esa persona es que*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en la mano izquierda traía un radio de lo que conocemos como woki-toki, entraba, salía, nosotros con dirección para tener la visibilidad del lugar que concordaba con la información que proporcionaba la víctima, incluso daba una descripción de estas personas, en no más de un minuto o minuto y medio, este sujeto entra al taller y vuelve a salir esta vez con una persona de complexión robusta, cabello escaso, barba de candado, vestimenta playera negra, pantalón café y zapatos parecían del mismo color, hacen ademanes como un señalamiento, avanzan hacia nosotros, hacen señalamientos y la persona que tengo a mi derecha saca un arma de su cintura y detona el arma en ese momento, nosotros ni siquiera esperábamos que pasase eso porque no estábamos haciendo actos de investigación, estábamos teniendo visibilidad, se me hizo muy extraño, pasa esto, veníamos en vehículo Sentra de color gris venían mis compañeros \*\*\*\*\* , atrás de mí, yo venía de copiloto, atrás de mí venía \*\*\*\*\* y atrás con el comandante \*\*\*\*\* , venía \*\*\*\*\* , en ese momento de la denotación salimos y a lo que llaman despliegue táctico nosotros su servidor y el compañero \*\*\*\*\* salimos del lado derechos y el compañero \*\*\*\*\* del lado izquierdo, de la banqueta del lado izquierdo, salimos simultáneamente, aunque les gritamos varias veces que éramos Agentes de Investigación, ninguno nos hizo caso, al contrario el señor volteaba con la intención de disparar, detonamos nuestras armas al aire, volvimos a gritar que éramos agentes de investigación, no nos hacen caso, la persona que venía prácticamente atrás del señor resbala, quiso agarrar su radio, el agente \*\*\*\*\* junto con el compañero \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* le damos seguimiento a la otra persona, la persona que se encuentra a mi lado derecho y todo el tiempo tratamos de disuadirlo, somos agentes de investigación, en todo el tiempo siguió con su arma de fuego, una grande plateada, nos seguimos el compañero \*\*\*\*\* hacia la \*\*\*\*\* , al dar vuelta, casi al dar vuelta al \*\*\*\*\* vuelve a tomar su arma de fuego, el compañero \*\*\*\*\* se pega del lado derecho, yo me voy abriendo hacia el lado izquierdo, yo tenía un poquito de más de visibilidad hacia él, detona su arma, ya lo tenía prácticamente frente a mí detona su arma y yo detono la mía para repeler la agresión, cuando detono la mía en sus piernas y le pego del lado izquierdo, cae , se golpea obviamente, me alcanza el compañero, yo todavía lo tengo apuntando con su arma, el hacía a mí de nuevo también y le decimos que bajara el arma y decía los voy a matar, los voy a matar, bajo el arma, el compañero \*\*\*\*\* se acerca a él, con su pie hace a un lado su arma de fuego, lo aseguramos, lo revisamos, empieza a pedir el apoyo médico, de inmediato \*\*\*\*\* se regresa por el vehículo y el compañero \*\*\*\*\* se queda conmigo, me alcanza porque ya había muchísima gente afuera y nos gritaban un buen de cosas, por lo que entendí en ese momento por lo que gritaban eran su familiares de esas dos personas, llegaron también elementos de otras corporaciones, obviamente como en ese momento no portábamos uniformes pensaban que éramos un grupo delictivo, nos encañonaron y seguimos pidiendo el apoyo ya con los compañeros, conmigo y con el compañero \*\*\*\*\* yo ya había pedido la unidad médica para darle atención médica al señor, me haces referencia que en el primer momento cuando el señor \*\*\*\*\* sale del taller detona su arma ¿En contra de quien detona su arma? De nosotros ¿En dónde iban? Estábamos en el vehículo, no estábamos haciendo más que actos de vigilancia, cuando detonan su arma en contra de nosotros, después de esto ya en el momento de la persecución refieres que el señor \*\*\*\*\* voltea y ya te tenía prácticamente enfrente y detona su arma y en ese momento tu repeles la agresión detonando las partes inferiores del cuerpo del señor \*\*\*\*\* ¿Por qué en las partes inferiores? Porque tenía que hacer uso de los niveles de la fuerza, como ya expliqué primero gritamos que somos agentes de investigación, a pesar de que vamos armados en todo momento gritamos agentes de investigación porque no había tanta gente, pero si había, incluso había un vendedor en la esquina, las detonaciones las hago, trataba de disuadirlo a pesar de que ese día apuntamos

con un arma de fuego, el tamaño de su arma, yo porto 9 milímetros la que el portaba era una 45 ¿Qué significa? Que él tenía superioridad más que nosotros, yo tenía que ver primero por la integridad física de las personas que se encontraban en el lugar, la mía y la de mis compañeros, aun así, que estaba prácticamente en desventaja, detone mi arma al aire y después cuando el vuelve a detonar su arma de fuego en contra mía yo ya detono mi arma, pero en sus extremidades bajas ¿Qué armas portaban ustedes 4 cuando hicieron esos actos de investigación? Armas cortas, siempre traemos 2 armas, arma corta y arma larga, pero en ese momento solo utilizamos las armas cortas ¿Por qué? Porque el también traía un arma corta a pesar de ser un calibre superior, yo no puedo hacer uso de mi arma larga ¿Cuántas personas portaban el arma larga? Solamente el Agente \*\*\*\*\* , su servidor ¿Por qué si el acto de investigación que ustedes iban a realizar era ubicar el domicilio en \*\*\*\*\* porque se estacionaron? Son actos de investigación, hacíamos vigilancia móvil y fija y como ya mencioné era para ubicar la calle, la descripción del lugar que nos daban, regresar para ver que vehículos había, que vehículos se movían, personas que entraban o salían del lugar en comento ¿Dentro del tiempo que tú tienes como policía de investigación y dentro de las funciones que tú has realizado cuantas veces te ha pasado que una persona detoné en tu contra por estar haciendo una vigilancia fija? Fue la primera vez ¿A qué distancia tuvieron a \*\*\*\*\* cuando el desenfunda el arma de fuego y detona en contra de ustedes? Aproximadamente 15 metros ¿A qué distancia estaba en el segundo momento cuando \*\*\*\*\* detona en contra de ti? No más de 8 metros ¿Por qué no te impacto? Porque yo estaba en movimiento, como explico yo emprendo la carrera, el compañero \*\*\*\*\* me va resguardando y tengo prácticamente al señor, me apunta lo que yo voy haciendo es abrirme y en todo el señor seguía apuntándome ¿Directamente a ti? Si ¿Detona directamente en contra de ti en la segunda ocasión? Así es ¿Por qué si la finalidad es salvaguardar la vida de las personas que se encuentran ahí, porque desde el primer momento no detonaron en contra de esta persona? Cortas o largas ¿Por qué no detonaron el arma en contra de \*\*\*\*\*? Teníamos que disuadir primero y de hecho el primero dispara y el agente empieza a correr, entonces hacemos acto de presencia gritando que somos agentes de investigación y gritando intentamos disuadir, por eso utilizamos los niveles de la fuerza primero disparamos al aire para que el cediera, nunca gritamos somos otras personas, más que agentes de investigación, toda esa circunstancia que me dio en esa detención respecto de las más corporaciones que llegaron, incluso la familia ¿Lo plasmaste en el informe policía homologado? No todo ¿Por qué? En mi caso yo tuve que acompañar al señor \*\*\*\*\* a la atención médica, fue lo que en ese momento apremiaba y lo otro es porque nos sentíamos ya rodeados por todas las personas, familiares y conocidos del señor, estaban muy agresivos y ocasiones la tensión nerviosa hace que valgan algunas cosas, pero en el informe policial homologado está plasmado todo, serian todas las preguntas.”

DEFENSA.

“Buenas tardes, buenas tardes, me dice usted que el motivo por el que se encuentra aquí es por una puesta a disposición de fecha 29 de mayo de 2019 ¿Es correcto? Si, que es precisamente en vía de apoyo por este oficial de nombre \*\*\*\*\* , el cual dice que ustedes tienen que ir a realizar diversos actos de investigación en diversos lugares ¿Es correcto? Si, ya me dijo usted el domicilio de la calle en donde se ubicaron y me dice que ustedes llegan en compañía de \*\*\*\*\* , de \*\*\*\*\* y de \*\*\*\*\* ¿Es correcto? Si, dice que ustedes van a hacer un recorrido ¿Cuántas vueltas dan agente? Primero se ubica la \*\*\*\*\* la colonia, ubicando la \*\*\*\*\* , hacemos 2 recorridos, una vez que dan ese recorrido ¿En dónde se ubican? Esta \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y nosotros estamos sobre la misma \*\*\*\*\* , pero esquina con \*\*\*\*\* ¿Qué distancia había del taller hacia donde ustedes de ubicaron? Aproximadamente 15, 16 metros, en ese momento ustedes se encontraban realizando ese acto de investigación que era ubicar el domicilio ¿Es correcto? Si ¿Qué acto de investigación aparte de ubicar el domicilio usted realizó? Ubicar el domicilio ¿Aparte de ese acto que más realizó? En ese momento



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ubicar el domicilio ¿No realiza ninguna entrevista correcto? Correcto, en ese momento le llama la atención a usted una persona que se encuentra con un radio woki-toki ¿Correcto? Si ¿Por qué le llama la atención esto, que una persona tenga un radio woki-toki? Porque no es común que anden con un radio ¿Qué significa cuando una persona trae un woki-toki? ¿Es para comunicarse, es algo normal? No es normal, después me dice que en ese momento sale una persona del woki-toki y que sale con un segundo sujeto, que incluso usted ya me ha señalado, que salen y que van hacia ustedes, hacia donde está el vehículo ¿Y qué entonces este segundo sujeto acciona su arma? Si ¿Qué la acciona hacia el vehículo es correcto? Si hacia nosotros ¿Nunca la acciona a su persona directamente verdad? Si ¿Hacia su persona o hacia el vehículo? Cuando estamos hablando del primer momento solamente hacia nosotros que estamos en el interior del vehículo ¿El vehículo sufrió algún daño? No, momento después en donde usted dice que llega y accionan el arma, en ese momento ustedes implementando un despliegue táctico sale precisamente, usted iba en la parte de atrás y que sale con esta persona de nombre \*\*\*\*\* hacia las banquetas ¿Es correcto? Salimos los 4 al mismo tiempo ¿Refiere que salen por el mismo lado derecho es correcto? No, el compañero \*\*\*\*\* se encontraba atrás del comandante \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* atrás de mí y sale del mismo lado derecho, usted dice que en ese momento de manera verbal se identifican ustedes dicen alto que nos disparen ¿Es correcto? Si ¿Cuántas veces le dice eso usted a esta persona? Varias veces, por lo menos unas 5,6 veces y que incluso esta persona dice usted que no obstante que usted le avisaba y le decía alto que no disparar, esta persona los amenazaba con el arma ¿Es correcto? Si ¿Apunto su arma hacia ustedes? Si y no obstante de que ustedes se encontraban afuera y se encontraban en peligro ¿No le dispararon en contra de él verdad que no? En ese momento no ¿Sin embargo su vida se encontraba en peligro cierto? Si ¿Incluso de terceras personas que usted nos refiere verdad? Cierto ¿No era lo más lógico neutralizarlo a él en ese momento? No ¿Por qué no? Para eso existen los niveles de la fuerza y si hubiera disparado en contra de él ¿Por qué obvio en ese momento se encontraba en peligro la vida de terceros es correcto? Si ¿Qué era lo más importante en ese momento, neutralizarlo a él verdad? Si también, ya después cuando ustedes se identifican o él escucha que son policías, dio a entender que ellos se echan a correr hacia el taller ¿Es correcto? No ¿Hacia dónde se fueron? Con dirección hacia la \*\*\*\*\* ¿Lado contrario del taller? Le vuelvo a explicar abogado, de mi lado izquierdo en donde estamos en el primer momento es \*\*\*\*\* , donde se encuentra el taller y la primaria es \*\*\*\*\* , la que baja paralela es \*\*\*\*\* , ellos corren sobre la \*\*\*\*\* hacia la \*\*\*\*\* ¿Nunca pasan por el taller entonces? Si, dice usted que después cuando empieza la persecución dice que inclusive dice que casi teniéndolo de frente el acciona la arma hacia ustedes ¿Es correcto? Si ¿Qué inclusive el volteaba hacia donde estaba usted es correcto? Si con su arma apuntaba todo momento, dijo usted y se lo dijo a la Fiscalía que lo más importante es salvaguardar la integridad física de las personas, porque en ese momento si dice usted que lo tenía a 8 metros y que incluso iba con otro compañero, es decir iban dos sobre esta persona ¿Por qué no implementar otra técnica distinta y no la de disparo? Por qué él ya me había disparado de frente y lo más viable era también salvaguardar la integridad física del detenido disparándole a sus extremidades bajas, era una manera de neutralizarlo ¿Por qué no lo hizo usted en el primer momento? En ese momento que iniciamos la persecución empezaba a haber un cruce de personas, si yo hubiera disparado en ese momento y se cruza una persona, yo le hubiera pegado a un civil, pero eso de un cruce de personas ¿No lo plasmo en su informe verdad? No, luego dice incluso que había personas que lo habían encañonado, salieron familiares, que le querían quitar al señor \*\*\*\*\* ¿Eso ya quedo claro que no lo plasmo en su informe? Yo en ningún momento dije que una persona me encañono ¿Buenos que se ponían agresiva la

*gente y que a ustedes lo estaban confundiendo es correcto? No las personas, explique que había familiares y después llegaron elementos ¿Pero no lo plasmo en su informe verdad? No ¿No era importante? Si era importante ¿No plasma todo lo que acontece en los hechos es correcto? Trata uno de ser muy general, pero en ocasiones se nos pasan algunas cosas, la adrenalina del momento y la tensión nerviosa.”*

Por lo que a este testimonio, es de concederle valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el ateste quien es agente de Investigación criminal, y que al igual que el ateste \*\*\*\*\* y todos sus compañeros de investigación criminal, realizaron diversas investigaciones derivadas de otras carpetas, y que cuando estaban investigando en un taller mecánico , esto siendo las 15:40 horas los agentes de investigación criminal junto con los compañeros de la comisión estatal, se estacionaron en la calle de Baja California, Esquina Nuevo León, frente al mencionado taller mecánico, y fue que un sujeto que portaba un aparato de comunicación de los denominados woki-toki, se asomó, y salió del taller, y se pudo percatar físicamente que estaban estacionados, retornaron e ingresaron nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona , y que estas dos personas se dirigen caminando hacia donde estaba el ateste, y que fue el imputado \*\*\*\*\*, quien sacó de su cintura un arma de fuego, les apuntó a él y a sus compañeros, procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, y ellos se bajaron del vehículo oficial, se identificaron como agentes de la policía de investigación criminal, y al ver y notar la presencia de la policía, estas dos personas huyen sobre la \*\*\*\*\*; por lo que procedieron a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos hacia ellos o cualquier personas que se encontrara en la calle, y el ateste en presencia judicial hizo notar que a las personas que detuvieron, él fue quien realizara la detonación en las piernas del imputado, para evitar que siguieran en riesgo sus compañeros y demás personas que se encontraban en el lugar y que si tomó esa decisión es porque el imputado era la persona que disparó hacia el vehículo en el que se encontraba con todos sus compañeros y que cuando se bajaron todos sus compañeros, haciéndose notar por parte de la defensa de manera eficaz que muchas de las cuestiones narradas por el ateste no la plasmo en el informe de policial según el dicho del ateste porque él fue la persona que se encargó de verificar la asistencia médica del imputado de nombre \*\*\*\*\*, y por ello



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

no establecer de manera pormenorizada todos los hechos ocurridos, lo que para este órgano colegiado de ninguna manera se justifica como se ha mencionado en líneas que antecede, con los demás atestes que desfilaron y de manera específica con todos y cada uno de los agentes de investigación criminal, quienes se dicen víctimas en este juicio de debate.

**QUINTO.** Las pruebas desahogadas en la audiencia de debate, **son insuficientes** para este Órgano Colegiado, para tener por acreditado plenamente los elementos estructurales del hecho que la ley señala como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con los artículos 108, 126 fracciones I y III, 14, 15, 16, 17, 18 fracción I y 67 del Código Penal para el Estado de Morelos, numerales que prevén:

*"[...]Artículo 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de quince a treinta años de prisión y de quinientos a diez mil das multa.*

*(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2008)*

*ARTICULO 108. A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrá de veinte a setenta años de prisión y de mil a veinte mil días-multa.*

*(REFORMADO, P.O. 18 DE OCTUBRE DE 2000)*

*ARTÍCULO 126. Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones: [...]*

*II. Se entiende que hay ventaja: [...]*

*b) Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan; [...]"*

Desprendiéndose del delito de **HOMICIDIO** los siguientes elementos estructurales:

**A).**- Preexistencia de una vida humana,

**B).**- Supresión de la vida Humana.

**C).**- Nexo Causal entre la supresión y la muerte.

**D).**- Que la supresión se lleve a cabo con la superioridad con el arma que emplea el activo.

**E).**- Que la materialización del hecho no se genere, por causas ajenas a la voluntad del agente.

De las pruebas antes mencionadas, transcritas y analizadas a juicio de los que resuelven, consideran que **NO SE ENCUENTRAN**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ACREDITADOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES del hecho**

**delictivo del delito de HOMICIDIO CALIFICADO**, ya que el Fiscal con los medios de pruebas que se reprodujeron en el juicio de debate con las técnicas de investigación, no pudo acreditar la descripción típica del delito **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con los artículos 108, 126 fracciones I y III, 14, 15, 16, 17, 18 fracción I y 67 del Código Penal para el Estado de Morelos, ya que con los medios de prueba valorado en líneas que anteceden, no pudo acreditar que el activo del delito de nombre **\*\*\*\*\***, haya realizado actos materiales para privar de la vida a todos y cada uno de los agentes de investigación criminal, es decir no quedó justificado ese hecho, ya que con las probanzas la Fiscalía acreditó con los testigo desahogados que se encontraron elementos e indicios balísticos en el lugar de los hechos, que con un teléfono que se le encontró al supuesto activo había datos y fotografías que lo pudiese vincular en hechos distintos que general o que dieron como consecuencia el presente juicio de debate y es que valoración fundamental es el testimonio de los agentes policiacos que aparecen como víctimas del presente hecho, ya que al valorarse sus testimonios nos dan el presente resultado por lo que se refiere a **\*\*\*\*\*** quien en presencia judicial manifestó ser agente de Investigación criminal, y que realizaba diversas investigaciones derivadas de otras carpetas, y que cuando estaba investigando en un taller mecánico, esto siendo las 15:40 horas los agentes de investigación criminal, se estacionaron en la **\*\*\*\*\***, esquina **\*\*\*\*\***, frente al mencionado taller mecánico, y fue que un sujeto que portaba un aparato de comunicación de los denominados woki-toki, se asomó, y salió del taller, y se pudo percatar físicamente que estaban estacionados, retornaron e ingresaron nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona, y que estas dos personas se dirigen caminando hacia donde estaba el ateste, y que fue el imputado **\*\*\*\*\***, quien sacó de su cintura un arma de fuego, les apuntó a él y a sus compañeros, procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, y ellos se bajaron del vehículo oficial, se identificaron como agentes de la policía de investigación criminal, y al ver y notar la presencia de la policía, estas dos personas huyen sobre la **\*\*\*\*\***; por lo que procedieron a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos hacia ellos o cualquier personas que se encontrara



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

en la calle, y el ateste en presencia judicial hizo notar que a las personas que detuvieron, les aseguraron diversos teléfonos, de las que ordenaron extracciones y visualizamos diversas imágenes que para este órgano colegiado y para el juicio de debate son innecesarias, ya que si bien el ateste al realizar el análisis de ese teléfono pudiera vincular al imputado con otros delitos y otras causas, para el delito y los hechos motivo de la presente causa en nada sustenta las investigaciones realizadas.

Situación que **NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA DE NINGUNA MANERA** para este Órgano Colegiado, ya que de ser así generaría incertidumbre jurídica y no se respetarían las formalidades esenciales del procedimiento y de las obligaciones y protocolos que tienen los agentes de investigación policial, situación similar narró su homologado agente de la Policía de Investigación Criminal de nombre \*\*\*\*\* , quien dijo ser agente de Investigación criminal, y que al igual que el ateste \*\*\*\*\* y todos sus compañeros Policías de Investigación Criminal, realizaron diversas investigaciones derivadas de otras carpetas, y que cuando estaban investigando en un taller mecánico, esto siendo las 15:40 horas los agentes de investigación criminal junto con los compañeros de la comisión estatal, se estacionaron en la \*\*\*\*\* , esquina \*\*\*\*\* , frente al mencionado taller mecánico, y fue que un sujeto que portaba un aparato de comunicación de los denominados woki-toki, se asomó, y salió del taller, y se pudo percatar físicamente que estaban estacionados, retornaron e ingresaron nuevamente al taller mecánico, para minutos después volver a salir con una segunda persona , y que estas dos personas se dirigen caminando hacia donde estaba el ateste, y que fue el imputado \*\*\*\*\* , quien sacó de su cintura un arma de fuego, les apuntó a él y a sus compañeros, procediendo esta persona a percutir su arma de fuego, y ellos se bajaron del vehículo oficial, se identificaron como agentes de la policía de investigación criminal, y al ver y notar la presencia de la policía, estas dos personas huyen sobre la \*\*\*\*\* ; por lo que procedieron a darle un seguimiento y con el ánimo de evitar que esta persona continuara efectuando disparos hacia ellos o cualquier personas que se encontrara en la calle, y el ateste en presencia judicial hizo notar que a las personas que detuvieron, él fue quien realizara la detonación en las piernas del imputado, para evitar que

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

siguieran en riesgo sus compañeros y demás personas que se encontraban en el lugar y que si tomó esa decisión es porque el imputado era la persona que disparó hacia el vehículo en el que se encontraba con todos sus compañeros y que cuando se bajaron todos sus compañeros, haciéndose notar por parte de la defensa de manera eficaz que muchas de las cuestiones narradas por el ateste no la plasmo en el informe de policial según el dicho del ateste porque él fue la persona que se encargó de verificar la asistencia médica del imputado de nombre \*\*\*\*\*, y por ello no establecer de manera pormenorizada todos los hechos ocurridos, lo que para este órgano colegiado de ninguna manera se justifica como se ha mencionado en líneas que antecede, con los demás atestes que desfilaron y de manera específica con todos y cada uno de los agentes de investigación criminal, quienes se dicen víctimas en este juicio de debate; por lo que de los testimonios de los demás agentes, quien de manera idéntica en presencia judicial expresaron efectivamente que de manera táctica estaban realizando investigaciones en carpetas, y que fueron a ese taller mecánico a investigar y que fueron dos sujetos quienes salieron a pretender agredirlos y que por lo que expresaron los agentes dispararon hacia donde está el vehículo como a 15 metros, pero nada de lo expresado quedó debidamente probado, es decir no se mostró evidencia física que justifique que el activo haya generado los disparos con la finalidad de provocar la supresión de la vida a todos y cada uno de los pasivos, es decir, no hay impactos de bala, que pudieran determinar que se puso en peligro la vida de todos y cada uno de los agentes policiacos, sino por el contrario de la valoración y de los testimonios ellos le dejaron en claro a este órgano colegiado, que actuaron con la táctica y preparación para poder combatir a la delincuencia, ya que son agentes preparados y quienes dijeron que estuvieron atentos y pudieron contrarrestar los intentos de daño por parte del pasivo, que dista mucho de un homicidio calificado en grado de tentativa, es decir no quedo probado que el activo tuviera la intención de suprimir la vida de los pasivos o el *animus necandi* (intención de matar) y que este no se lograra por causas ajenas a la voluntad del agente, por lo que se insiste, por parte de este órgano colegiado que si bien quedaron acreditadas otras circunstancias o relación con posiblemente otros hechos delictivos estos no eran objeto del presente juicio de debate.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

Por lo que se refiere a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del acusado **\*\*\*\*\***, en la comisión del hecho delictivo de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, a juicio de los que resuelven, consideran que es **innecesario entrar al estudio de la misma**, ya que en líneas que anteceden este Órgano Colegiado **tuvo por NO acreditado el delito en estudio**, y por ellos sería inoperante e ineficaz entra al estudio de la misma, y por ello que se determina y considera no entrar al estudio de la responsabilidad penal del supuesto activo del delito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7, 20, 38, 40, 66, 317<sup>21</sup>, 320<sup>22</sup>, 328<sup>23</sup>, 332<sup>24</sup> a 335<sup>25</sup>, 374<sup>26</sup>, 375<sup>27</sup>, 379<sup>28</sup> y 380<sup>29</sup> del Código Nacional de

Artículo 3

Los jueces que en el mismo asunto hayan intervenido en las etapas anteriores a la del juicio oral, no podrán integrar el tribunal de juicio

<sup>22</sup>Artículo 320. Inmediación.

El debate se realizará con la presencia ininterrumpida de los miembros del tribunal y de las demás partes legítimamente constituidas en el proceso, de sus defensores y de sus representantes. El imputado no podrá alejarse de la audiencia sin permiso del tribunal.

Si el imputado después de su declaración rehúsa permanecer en la audiencia, será custodiado en una sala próxima y representado para todos los efectos por su defensor. Cuando sea necesario para el desarrollo de la audiencia, se le hará comparecer para la realización de actos particulares en los cuales su presencia resulte imprescindible. Si el defensor no comparece al debate o se retira de la audiencia, se considerará abandonada la defensa y se procederá a su reemplazo inmediato por un defensor público, hasta en tanto el imputado designe un defensor de su elección, conforme las reglas respectivas de este Código, sin perjuicio de que en su caso deba repetirse la audiencia si ello fuere necesario para el ejercicio del derecho de defensa.

Si el Ministerio Público no comparece al debate o se aleja de la audiencia sin causa justificada, se procederá a su reemplazo inmediato, dando aviso a su superior jerárquico, bajo apercibimiento de que si no se le reemplaza en el acto, se tendrá por retirada la acusación. El Ministerio Público sustituto podrá solicitar al tribunal que aplaze el inicio de la audiencia por un plazo razonable para la adecuada preparación de su intervención en juicio. El tribunal resolverá considerando la complejidad del caso, las circunstancias del abandono del Ministerio Público y las posibilidades de aplazamiento.

<sup>23</sup>Artículo 328. Oralidad.

El debate será oral, tanto en lo relativo a los alegatos y argumentos de todas las partes, como en todas las declaraciones, la recepción de las pruebas y en general a toda intervención de quienes participen en él.

<sup>24</sup>Artículo 332. Libertad de Prueba.

Todos los hechos y circunstancias pertinentes para la adecuada solución del caso sometido a enjuiciamiento podrán ser probados por cualquier medio producido e incorporado en conformidad a la ley, siempre que no suprima las garantías de las personas.

<sup>25</sup>Artículo 335. Valoración de la prueba.

Los tribunales apreciarán la prueba con libertad, pero no podrán contradecir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos.

El tribunal deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo.

La valoración de la prueba en la sentencia requerirá el señalamiento del o de los medios de prueba mediante los cuales se dieron por acreditados cada uno de los hechos y circunstancias que se dieron por probados. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia

<sup>26</sup>Artículo 374. Convicción del tribunal.

Nadie podrá ser sentenciado sino cuando el tribunal que lo juzgare adquiriere, por encima de toda duda razonable, la convicción de que realmente se hubiere cometido el hecho punible objeto de la acusación y que en él hubiere correspondido al imputado una participación culpable y penada por la ley.

El tribunal formará su convicción sobre la base de la prueba producida durante el juicio oral.

No se podrá condenar a una persona con el solo mérito de su propia declaración.

<sup>27</sup>Artículo \*375. Contenido de la sentencia.

La sentencia definitiva contendrá:

I. La fecha de su emisión;

II. La mención y competencia del tribunal;

III. La identificación de la víctima u ofendido y del imputado;

IV. La enunciación breve de los hechos y circunstancias que hubieren sido objeto de la acusación; en su caso, los daños y perjuicios reclamados, la pretensión reparatoria y las defensas del imputado;

V. La exposición clara, lógica y completa de cada uno de los hechos y circunstancias que se dieron por probados y de la valoración de los medios de prueba que fundamentaren dichas conclusiones;

VI. Las razones que sirvieran para calificar jurídicamente cada uno de los hechos y sus circunstancias, así como para fundar el fallo;

VII. La resolución que condenare o absolviere a cada uno de los imputados por cada uno de los delitos que la acusación les hubiere atribuido; la que se pronunciare sobre la reparación del daño y fijare el monto de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y

VIII. En su caso las razones por las que se concede o niega al sentenciado la condena condicional o substitutivos de las sanciones impuestas;

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Procedimientos Penales; asimismo además relativos y aplicables de las disposiciones invocadas es de resolverse y al efecto se:

## **R E S U E L V E:**

**PRIMERO. NO SE ACREDITARON PLENAMENTE LOS ELEMENTOS** del hecho delictivo de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con los artículos 108, 126 fracciones I y III, 14, 15, 16, 17, 18 fracción I y 67 del Código Penal para el Estado de Morelos, por el que la Fiscalía realizó la acusación, en contra de \*\*\*\*\*; ilícito cometido en agravio de \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; en atención a las consideraciones plasmadas en la presente sentencia.

**SEGUNDO. \*\*\*\*\***, **NO ES PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; por el que la Fiscalía acusó, razón por la cual se ordena ponerlo en absoluta libertad, única y exclusivamente por cuanto a esta causa se refiere.

**TERCERO.** No se condena a \*\*\*\*\*; al pago de la reparación del daño, por los razonamientos contenidos en la presente resolución.

**CUARTO.** Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística, y entréguese copia autorizada del audio y video de la presente resolución, así como de la transcripción de la presente al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos".

**QUINTO.** Hágase saber a las partes que la presente resolución es recurrible.

---

IX. Cuando corresponda, la decisión sobre la acción dirigida contra la persona colectiva, indicando en su caso la sanción aplicable, y

X. La firma de los jueces que la hubieren dictado.

<sup>28</sup>Artículo 379. Sentencia condenatoria.

La sentencia condenatoria fijará las penas y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley.

La sentencia que condenare a una pena privativa de la libertad fijará el tiempo de detención o prisión preventiva que deberá descontarse de su cumplimiento.

La sentencia condenatoria dispondrá también el decomiso de los instrumentos o efectos del delito o su restitución, cuando fuere procedente.

Cuando la prueba producida no permita establecer con certeza el monto de los daños y perjuicios, o de las indemnizaciones correspondientes, el tribunal podrá condenar genéricamente a reparar los daños y los perjuicios y ordenar que se liquiden en ejecución de sentencia por vía incidental, siempre que éstos y el deber de repararlos se hayan demostrado.

<sup>29</sup>

La sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación. En consecuencia, no se podrá condenar por hechos, circunstancias o delitos no contenidos en ella o, en su caso, en la reclasificación jurídica hecha en juicio oral



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO."



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN ENJUICIAMIENTO DEL  
ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS.  
JO/037/2021.

**SEXTO.** En términos del artículo 59 del Código Nacional de Procedimientos Penales, téngase la presente sentencia desde este momento legalmente notificada a los intervinientes en la presente audiencia; es decir, tanto el Ministerio Público y por su conducto a las víctimas, al ahora absuelto \*\*\*\*\* , para los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ,** en **FORMA COLEGIADA** y por **UNANIMIDAD** lo **RESOLVIERON**, la Maestra en Derecho **MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA**; licenciado **MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS** y licenciada **GLORIA ANGELICA JAIMES SALGADO**, en sus calidades de Presidenta, Redactor y Tercera Integrante, respectivamente, Jueces de Primera Instancia Especializados en Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos.

Las presentes firmas corresponden a la sentencia dictada en la causa penal JO/037/2021. **MEDC/EJMM.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR